MARP/gtd

Nº 8/26. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y siete minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiséis, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de Dª. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100 x 100)
3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100 x 100)

Diputados:
Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
Javier Bello González (Grupo Popular)
Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista) se incorpora en el punto 12.
José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
Oscar Torres León (Grupo Socialista)
Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
Maria del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	1/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

No asiste el Diputado provincial Antonio Luis Rojas Jiménez, del Grupo Socialista.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 2º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026.

Conocida por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2026, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2026_PSREX_0022.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 20 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Vista la Providencia del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de inicio de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Vistas las facturas correspondientes a los ejercicios 2021, 2023, 2024 y 2025, todas ellas anteriores al ejercicio en curso.

Visto que las facturas han sido conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	2/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente.

Visto que en el presupuesto vigente existen retenciones de crédito suficientes para la aprobación de las facturas que se relacionan.

Vistos Informe favorables de Intervención relativo a la convalidación del gasto emitidos el 27 de abril, el 1 y el 21 de julio.

Incorporadas al expediente las Memorias elaboradas por las Áreas Gestoras del Gasto."

Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica, contenidas en el expediente 2026_PSREX_00022.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	OPA	Aplicación/ Proyecto	RC
1	F/2024/9381	1 240720	338,80	OFIDISMA S.A A41115320	Transporte y entrega mobiliario I.P Fernando Quiñones / PERIODO DE FACTURACIÓN: DESDE 01-11 AL 25-11	220240046099	50 3232A 22300	220260001043
2	F/2021/8493	CO CO/002322	29,54	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L. B11091923	TJQ01884 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 135.626 - Actual : 137.008 - Deduc : 0 - Total : 1.382 / TJQ01884 - IR1022I -	220210041636	10 492B 22000	220260005780
3	F/2023/9394	CO CO/001996	89,30	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L. B11091923	TJQ01884 - Periodo Copias : 21/01/2023 - 23/11/2023 / TJQ01884 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 140.661 - Actual : 144.3	220230043160	10 492B 22000	220260005780
4	F/2023/535	CO CO/000008	83,16	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L.B11091923	TJQ01884 - Periodo Copias : 21/12/2021 - 20/01/2023 / TJQ01884 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 137.008 - Actual : 140.6	220230043422	10 492B 22000	220260005780
5	F/2025/5470	CO CO/004147	23,27	SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ,S.L. B11091923	TJQ01884 - Periodo Copias : 24/06/2025 - 30/09/2025 / TJQ01884 - Lecturas A/4-Negro = Anterior 153.622 - Actual : 154.5	220250046002	10 492 22000	220260005780
6	F/2025/1026	1 000545	61,20	ASINTEC SOLUCIONES EMPRESARIALES SL B72205529	Período de facturación 03/11/23 al 01/04/24 MP 301 SPF Nº Serie: W916P102351 Lectura anterior: 259.154 copia	220260046126	20 920AB 22000	220260010470
7	F/2025/3735	1 001170	61,17	ASINTEC SOLUCIONES EMPRESARIALES SL B72205529	Período de facturación 03/09/24 al 31/12/24 MP 301 SPF Nº Serie: W916P102351 Lectura anterior: 269.809 copia	220250046129	20 920AB 22000	220260010470

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	3/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

8	F/2025/1027	1 001266	89,13	ASINTEC SOLUCIONES EMPRESARIALES SL B72205529	Período de facturación 01/04/24 al 03/09/24 MP 301 SPF Nº Serie: W916P102351 Lectura anterior: 263.492 copia	220250046127	20 920AB 22000	220260010470
9	F/2025/3736	1 001171	45,85	ASINTEC SOLUCIONES EMPRESARIALES SL B72205529	Período de facturación 01/01/25 al 11/03/25 MP 301 SPF Nº Serie: W916P102351 Lectura anterior: 274.025 copia	220250046130	20 920AB 22000	220260010470”

PUNTO 3º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2026_PSREX_0023.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 25 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la Providencia del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, datada el 24 de julio de inicio de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Vista la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto que las facturas han sido conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y la Base de Ejecución número 24 del Presupuesto vigente.

Visto que en el presupuesto vigente existen retenciones de crédito suficientes para la aprobación de las facturas que se relacionan.

Visto informe de intervención favorable de fecha 21 de agosto.”

Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	4/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

operaciones de retención de crédito que se indican, contenidas en el expediente 2026_PSREX_00023 :

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	OPA	Aplicación / Proyecto	RC
1	F/2025/9039	17292 501P0 27699 8	88,94	A11034808 AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD ANONIMA	ABASTECIMIENTO FIJO / ABASTECIMIENTO VARIABLE 2 metros cubicos / CANON MEJORA FIJO / C.VARIABLE Canon Autonómico 2 metro	XXX	80 231GC 22101	22026000 3207
2	F/2025/9040	17292 501P0 27699 9	72,39	A11034808 AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD ANONIMA	ABASTECIMIENTO FIJO / ABASTECIMIENTO VARIABLE 656 metros cubicos / SANEAMIENTO FIJO / SANEAMIENTO VARIABLE 656 metros cu	XXX	80 231GC 22502	22026000 1125
2	F/2025/9040	17292 501P0 27699 9	1.777,72	A11034808 AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD ANONIMA	ABASTECIMIENTO FIJO / ABASTECIMIENTO VARIABLE 656 metros cubicos / SANEAMIENTO FIJO / SANEAMIENTO VARIABLE 656 metros cu	XXX	80 231GC 22101	22026000 3207
3	F/2025/9046	17292 501P0 29291 2	1.825,07	A11034808 AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD ANONIMA	ABASTECIMIENTO FIJO / ABASTECIMIENTO VARIABLE 542 metros cubicos / CANON MEJORA FIJO / C.VARIABLE Canon Autonómico 542 m	XXX	10 920 22101	22026000 0101
3	F/2025/9046	17292 501P0 29291 2	36,20	A11034808 AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD ANONIMA	ABASTECIMIENTO FIJO / ABASTECIMIENTO VARIABLE 542 metros cubicos / CANON MEJORA FIJO / C.VARIABLE Canon Autonómico 542 m	XXX	10 920 22502	22026000 0105
4	F/2025/7202	30690 742	36,56	B11910221 AQUAJEREZ, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	220250 046008	10 920 22502	22026000 0105
4	F/2025/7202	30690 742	21,64	B11910221 AQUAJEREZ, S.L.	Ciclo Agua-Suministro de Agua-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Alcantarillado-Cuota de Servicio 2016 / Ciclo Agua-Dep	220250 046008	10 920 22101	22026000 0101
5	F/2026/1879	Emit-108	1.314,05	***4924** VOZMEDIANO TORRES MARIA JESUS	11041231357 (U.R.E. Villamartin E.A.A. 11041231357 Entrada 6982/2025) / 110411168459 (U.R.E. Villamartin E.A.A. 11041	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
6	F/2026/765	10902 66076	100,29	P1100500F AYUNTAMIENTO ALGODONALES	TASA RECOGIDA BASURA; 2S 2025; CL ARCO, 29; AYTO ALGODONALES	XXX	70 453C 22502	22026000 7123
7	F/2026/1882	Rect-Emit-105	2.243,95	***4924** VOZMEDIANO TORRES MARIA JESUS	Rect. Emit- 105 / 11006273768 (U.R.E. Arcos de la Frontera E.A.A. 11006273768 Entrada 3286/2025) / 110061380796 (U.R.	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
8	F/2024/397	18912 401P0 00069 4	18,68	A11348448 EMPRESA M. DE AGUAS DE ALGECIRAS, S.A.	CUOTA VARIABLE ABASTECIMIENTO 3 metros cubicos / CUOTA FIJA ABASTECIMIENTO /	XXX	70 453C 22101	22026000 7123

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	5/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

				EMALGESA	SANEAMIENTO FIJO / SANEAMIENTO VARIABLE 3 m			
9	F/2026/2158	2081047483100	7,59	P1103900E AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA	SUMINISTRO AGUA; 6B 2024; CR VEJER-BARBATE,0; AYTO VEJER DE LA FRA.	XXX	70 453C 22502	22026000 8395
10	F/2026/2159	1090266175	19,32	P1103900E AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA	SUMINISTRO AGUA; 6B 2024; LG BARCA (LA),0; AYTO DE VEJER DE LA FRA.	XXX	70 453C 22502	22026000 8395
11	F/2025/3542	FE25137000086377	585,74	A65067332 COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Impuesto Especial sobre hidrocarburos 19/11/2024 - 26/12/2024 9.377 kWh x 0,002340 EUR/kWh	220250046187	50 3232A 22102	22026000 0110
12	F/2025/3543	FE24137029422755	28,01	A65067332 COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S. A.	Término fijo / Consumo gas / Alquiler de contador 19/10/2024 - 18/11/2024 1 UN x 9,56 EUR	220250046188	50 3232A 22102	22026000 0110
13	F/2026/1031	2081047007134	8,77	P1103900E AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA	SUMINISTRO AGUA; 5B 2024; LG BARCA (LA),0; AYTO DE VEJER DE LA FRA.	XXX	70 453C 22502	22026000 8395
14	F/2026/1028	2081047007143	7,59	P1103900E AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA	SUMINISTRO AGUA; 5B 2024; CR VEJER-BARBATE,0; AYTO VEJER DE LA FRA.	XXX	70 453C 22502	22026000 8395
15	F/2026/2575	D9152025	197,56	***8188** PALACIOS CRIADO,DIEGO	ENTRADA: 8956/2025. U.R.E. SANLUCAR BDA. EXP:11032/463697. DEUDOR: MARIA JOSE SANCHEZ BARRIGA. DNI:52338712G. ANOTACION	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
16	F/2026/3073	J11A-2025	119,39	***7415** MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	UNIDAD DE RECAUDACION DE ALGECIRAS	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
17	F/2026/3025	6	276,35	***9510** JAVIER MENDEZ RODRIGUEZ	Rect. 1 / HONORARIOS REGISTRALES OCTUBRE 2024	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
18	F/2026/3026	7	383,01	***9510** JAVIER MENDEZ RODRIGUEZ	Rect. 2 / HONORARIOS REGISTRALES NOVIEMBRE 2024	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
19	F/2026/3027	8	103,21	***9510** JAVIER MENDEZ RODRIGUEZ	Rect. 3 / HONORARIOS REGISTRALES ENERO 2025	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
20	F/2026/3028	10	181,80	***9510** JAVIER MENDEZ RODRIGUEZ	Rect. 5 / HONORARIOS REGISTRALES MAYO 2025	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
21	F/2026/3029	EMIT-87	568,99	***9510** JAVIER MENDEZ RODRIGUEZ	HONORARIOS REGISTRALES ABRIL 2025	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
22	F/2026/3074	J11-2025	649,90	***7415** MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	UNIDAD DE RECAUDACION DEL PUERTO DE SANTA MARIA	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
23	F/2026/3075	J9-2025	194,23	***7415** MARTINEZ GIL GUTIERREZ DE LA CAMARA PALOMA	UNIDAD DE RECAUDACION DEL PUERTO DE SANTA MARIA	XXX	62 932C 22699	22026000 0078
24	F/2026/3220	1090266201	190,39	P1100011D MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	SUMINISTRO AGUA; 6B 2024; 1B, 2B, 3, 4B Y 5B 2025; CL ARCO 29; MANC SIERRA DE CADIZ	XXX	70 453C 22502	22026001 1287

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	6/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

PUNTO 4º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 69/2026.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 26 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Don Juan Jose Ortiz Quevedo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de sustitución SECRE-00104-2026_T10 de fecha 05/08/2026, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 2.536.624,02 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 300.000,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a 2.836.624,02 €.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para las que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 2.536.624,02 € e insuficiente en la cuantía de 300.000,00 €.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.

Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de **2.536.624,02** €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2026 31 334 46229		5.521,50

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	7/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Crédito extraordinario	2026 31 338 46801		30.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 338 46201		54.478,50
Crédito extraordinario	2026 31 342 76209	2026 4 CIUDA 3	50.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 342 76207	2026 4 CIUDA 3	40.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 1530 76201	2026 4 CIUDA 3	12.002,00
Crédito extraordinario	2026 30 134 76201	2026 4 TEC 5	68.964,49
Crédito extraordinario	2026 10 334 46213		15.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 48014		7.400,00
Crédito extraordinario	2026 31 4311 46201		60.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 336 78018	2026 4 PRESI 7	30.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 46232		12.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 342 76206	2026 4 CIUDA 3	340.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 46231		12.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 171 76202	2026 4 CIUDA 3	28.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 46230		15.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 171 76201	2026 4 CIUDA 3	30.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 334 46214		260.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 341 48002		100.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 412 77001	2026 4 PRESI 7	300.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 341 48003		300.000,00
Crédito extraordinario	2026 30 231 78003	2026 4 TEC 5	77.942,53
Crédito extraordinario	2026 10 334 78006	2026 4 PRESI 7	1.500,00
Crédito extraordinario	2026 31 338 46207		13.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 336 78019	2026 4 PRESI 7	7.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 338 46204		60.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 338 46206		50.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 132 48003		34.322,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 46227		60.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 334 48024		10.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 338 76202	2026 4 CIUDA 3	18.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 338 46806		30.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 342 76208	2026 4 CIUDA 3	40.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 46228		40.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 231 78003	2026 4 PRESI 7	10.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 338 46205		10.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 46221		84.700,00
Crédito extraordinario	2026 31 341 48041		15.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 334 48025		40.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 334 46225		30.000,00
Crédito extraordinario	2026 31 171 76203	2026 4 CIUDA 3	7.998,00
Crédito extraordinario	2026 31 338 76201	2026 4 CIUDA 3	27.000,00

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	8/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Crédito extraordinario	2026 10 231 76201	2026 4 PRESI 7	85.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 132 78001	2026 4 PRESI 7	4.795,00
Crédito extraordinario	2026 10 334 48027		10.000,00
TOTAL			**2.536.624,02**

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe de **300.000,00 €.**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2026 21 011A 31000		300.000,00
TOTAL			300.000,00

Tercero.-Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de **1.489.307,02 €,** y con bajas por anulación en otras aplicaciones presupuestarias por importe de **1.347.317,00 €**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		10.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		40.000,00
Bajas por anulación	2026 31 334A 22606		5.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		100.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		300.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		10.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		85.000,00
Bajas por anulación	2026 31 334A 22799		13.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		39.117,00
Bajas por anulación	2026 31 334 48004		2.178,32
Bajas por anulación	2026 31 334A 22799		7.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		260.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		30.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		15.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		7.000,00
Bajas por anulación	2026 31 341C 22601		34.526,68
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		300.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		11.500,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		30.000,00
Bajas por anulación	2026 31 341A 46800		39.995,00

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	9/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Bajas por anulación	2026 31 341 48024		8.000,00
TOTAL			**1.347.317,00**

Cuarto- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

<u>PUNTO 5º:</u>PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ÁREAS ADHERIDAS".

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 28 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Visto el informe propuesta de fecha 25 de junio de 2026 rectificado en fecha 30 de julio de 2026 tras las consideraciones jurídicas del informe de Secretaría General de fecha 24 de julio de 2026, posteriormente rectificado en fechas 13, 25 y 28 de agosto de 2026 en virtud de las indicaciones efectuadas por la Intervención General, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

"En relación con el expediente expediente 2026_SDA_00001 "Sistema Dinámico de Adquisición para suministros y servicios de la Diputación Provincial de Cádiz y sus áreas adheridas".

Visto que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en su artículo 223, permite a los órganos de

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	10/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

contratación articular sistemas dinámicos de adquisición (en lo sucesivo, SDA) para obras, servicios y suministros de uso corriente cuyas características estén generalmente disponibles en el mercado, siempre que no se obstaculice, restrinja o falsee la competencia, y que el mismo precepto define el SDA como un proceso totalmente electrónico, de duración limitada y determinada en los pliegos, abierto durante toda su vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla los criterios de selección.

Visto que la implantación del SDA resulta adecuada para atender necesidades recurrentes, previsibles y de uso corriente de la Diputación Provincial de Cádiz, especialmente en ámbitos en los que las prestaciones están generalmente disponibles en el mercado y pueden ser objeto de concurrencia continuada, y que el SDA comprende las siguientes áreas de la Diputación Provincial de Cádiz:

a) Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, Escuela de Hostelería Fernando Quiñones.

b) Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Centros y Residencias de Mayores.

c) Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicio Provincial de Recaudación, Asistencia a Municipios.

d) Área de Transición Ecológica y Desarrollo de la Ciudadanía, Educación Ambiental.

e) Área de Presidencia, Oficina Técnica de la Presidencia.

Visto que el SDA se estructurará en las 21 categorías recogidas en el expediente, comprensivas de suministros y servicios de uso corriente, con el alcance, CPV principal y CPV complementarios que figuran el PCAP y que las citadas categorías, de las cuales 17 tienen carácter transversal y 4 carácter específico, comprenden suministros de alimentación básica y no perecedera, panadería, lácteos, carnes, derivados cárnicos, pescados, frutas y verduras, congelados, bebidas, productos de limpieza, material de oficina, catering, servicios de limpieza e higienización, vestuario laboral, mantenimiento y reparaciones, material sanitario y farmacéutico, lavandería industrial, agencia de viajes, mobiliario general y de oficina, mobiliario geriátrico y gas embotellado.

Visto que la implementación del sistema no comporta por sí misma compromiso de gasto, que se producirá únicamente con ocasión de la tramitación y adjudicación de los contratos específicos que se deriven del SDA, previa existencia de crédito adecuado y suficiente cuando resulte exigible ni la obligación jurídica de agotar el valor estimado del sistema, sin perjuicio de que cada contrato específico que se tramite en la Fase II deba contar con la correspondiente aprobación del gasto, documento de invitación y restantes requisitos legalmente exigibles.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	11/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Visto que se han incorporado al expediente, con carácter previo a la adopción del acuerdo plenario, los informes preceptivos que proceden, en particular el informe jurídico de Secretaría General y la fiscalización de Intervención, así como la restante documentación preparatoria exigible por la LCSP, constando a tal efecto los siguientes documentos:

1. Informes de necesidad del SDA emitidos por las Direcciones de las distintas áreas gestoras, con el siguiente detalle:

- Informe, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Vicedirectora del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C6vXiuYObpjjqARYp+ANsA==.

- Informe, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por el Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8NuGZlDo99nFsSkE5TdLXw==.

- Informes, de fecha 26 de mayo de 2026, emitidos por el Director del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicio Provincial de Recaudación (Asistencia a Municipios), con los siguientes url de verificación:

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BJFMc2eJRdgVKt4LiCHGiQ==;

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xoEp3x1vYw/kfTtrpjD4Pw==;

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xoEp3x1vYw/kfTtrpjD4Pw==.

- Informe, de fecha 29 de mayo de 2026, modificado en fecha 27 de agosto de 2026, emitido por la Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo de la Ciudadanía, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4IaI80FsUQz136q8pH+Rww==.

- Informe, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por el Director Área de Presidencia, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//OfzHmN+meopwsDYupuTig==.

2. Informe de valor estimado emitidos por las distintas Áreas gestoras, con el siguiente desglose:

- Informe, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Vicedirectora del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/C6vXiuYObpjjqARYp+ANsA==.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	12/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

- Informe, de fecha 18 de junio de 2026, emitido por el Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/anz82NKg8/bAkclvQWl7/Q==.

- Informes, de fecha 17 de junio de 2026, emitidos por el Director del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicio Provincial de Recaudación (Asistencia a Municipios), con los siguientes url de verificación:

- https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2/VH0bfrGFUx3MZOrqTFIQ==;

- https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Eu55AHkOjIGlHYEST4QxSA==;

- https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LqzWXopY69YAnM6qdfQmxw==.

- Informe, de fecha 18 de junio de 2026, emitido por la Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo de la Ciudadanía, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Cm1Js13tJEauGg+6bQZ3YQ==.

- Informe, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por el Director Área de Presidencia, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/QcQgR13syQcXF6EvxsHwyw==.

3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del SDA, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por las Direcciones de las distintas Áreas incorporadas al SDA, sin perjuicio de las exigencias previstas en cada Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de los contratos específicos y de la invitación para la licitación de los citados contratos derivados.

4. Memoria justificativa del SDA, de fecha 24 de agosto de 2026, emitida por el Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio, con carácter accidental y por sustitución de las funciones y competencias que la vigente legislación atribuye a la Presidencia de la Diputación mediante decreto SECRE-00104-2026 de fecha 5 de agosto, que incluye entre otras cuestiones las distintas categorías y necesidades a cubrir.

5. Decreto de inicio del SDA, de fecha 24 de junio de 2026, dictado por la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz.

6. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por la Central de Contratación Administrativa, de fecha 25 de junio de 2026, rectificado con fecha 29 de julio de 2026, a fin de dar cumplimiento a las observaciones incluidas en el informe de la Secretaría General y, posteriormente, modificado en fechas 13 de agosto de 2026 y 24 de agosto de 2026 según indicaciones de la Intervención General, que incluye las categorías; los criterios de adjudicación que van a regir el SDA, que serán concretados de entre los

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	13/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

mismos en los contratos derivados; así como las demás estipulaciones propias de éste sistema de racionalización técnica.

7. Informe de Secretaría General, de fecha 24 de julio de 2026.

8. Informes de insuficiencia de medios, de fechas 28 y 29 de julio de 2026, emitidos por las siguientes Áreas, en relación a la prestaciones de servicios incluidas en el presente SDA:

- Informe, de fecha 28 de julio de 2026, emitido por la Directora del Área de Transición Ecológica, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4OT7EojL5W6ImpjQxkaU2A==.

- Informe, de fecha 28 de julio de 2026, emitido por el Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DZSlenRdpRie2WEURG9Jpw==.

- Informe, de fecha 28 de julio de 2026, emitido por la Vicedirectora del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/COAPUnYd0ZHD+FZOZNHN7Q==.

- Informe, de fecha 30 de julio de 2026, emitido por el Director del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicio Provincial de Recaudación (Asistencia a Municipios), con el siguiente url de verificación: https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AFThcFxa8a8W3H6Tuguh9w==.

9. Informe de Intervención General, de fecha 28 de agosto de 2026.

Visto que el SDA tendrá una duración de 48 meses, a contar desde la fecha en que se dicte el primer acuerdo de admisión de empresas, sin posibilidad de prórroga, en los términos previstos en los pliegos.

Visto que el procedimiento de implementación se tramita conforme a las normas del procedimiento restringido, con las especialidades propias de los sistemas dinámicos de adquisición, admitiéndose a todos los operadores económicos que soliciten su participación y acrediten el cumplimiento de los criterios de selección establecidos para la categoría o categorías correspondientes.

Visto que todas las comunicaciones, solicitudes de participación, invitaciones y ofertas se realizarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con la LCSP y los pliegos reguladores.

Visto que el órgano de contratación competente para la aprobación del presente expediente es el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, al ser el valor estimado del SDA superior a 6.000.000 euros, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	14/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Visto Acuerdo del Pleno de la Diputación de Cádiz, de fecha 31 de enero de 2024, por el que delega en la Presidencia de la Diputación las competencias como órgano de contratación en relación a todos aquellos actos y resoluciones posteriores a la adopción por parte del Pleno de la Corporación de los Acuerdos motivados de inicio, así como de aprobación de los Pliegos, autorización del gasto y del expediente de contratación.

Visto el informe propuesta emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, el Pleno y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar el expediente para la implementación del "Sistema Dinámico de Adquisición para suministros y servicios de la Diputación Provincial de Cádiz y sus áreas adheridas", expediente 2026_SDA_00001, configurado como instrumento de racionalización técnica de la contratación, para la adquisición de los suministros y servicios de uso corriente de las áreas afectadas de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con los artículos 218 y 223 a 226 de la LCSP.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rx2dXBKFTqnAZcGBlF3uNQ==, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del SDA, con url de verificación https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TgQzYAD5PlNfX197VBqt5w==, que han de regir la implementación del "Sistema Dinámico de Adquisición para suministros y servicios de la Diputación Provincial de Cádiz y sus áreas adheridas", expediente 2026_SDA_00001.

Tercero.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, al tratarse de un expediente sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea, con indicación expresa de que se trata de un Sistema Dinámico de Adquisición.

Cuarto.- Conocer el acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2024 por el que se delega a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, para la realización de cuantos actos de trámite sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Pleno como órgano de contratación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas promotoras incluidas en el SDA."

PUNTO 6º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 71/2026.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	15/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 31 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Don Juan Jose Ortiz Quevedo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de sustitución SECRE-00104-2026_T10 de fecha 05/08/2026, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 662.105,76 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 808.000,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a 1.470.105,76 €.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para las que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 662.105,76 € e insuficiente en la cuantía de 808.000,00 €.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente.”

Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de **662.105,76** €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2026 50 336 78015	2026 4 DIPI+ 1	484.670,76
Crédito extraordinario	2026 31 341 48042		55.000,00
Crédito extraordinario	2026 50 336 78014	2026 4 DIPI+ 1	35.000,00
Crédito extraordinario	2026 50 336 78013	2026 4 DIPI+ 1	71.435,00
Crédito extraordinario	2026 50 241 48005		5.000,00

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	16/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Crédito extraordinario	2026 82 231J 46207		11.000,00
TOTAL			**662.105,76**

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe de **808.000,00 €.**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2026 50 433 48114		350.000,00
Suplemento de crédito	2026 50 433 78011	2026 4 DIPI+ 1	458.000,00
TOTAL			**808.000,00**

Tercero.-Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación en otras aplicaciones presupuestarias por importe de **1.470.105,76 €**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARÍA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2026 50 433 48000		84.670,76
Bajas por anulación	2026 50 334 22706		350.000,00
Bajas por anulación	2026 50 432BA 41000		69.500,00
Bajas por anulación	2026 82 493E 22699		9.000,00
Bajas por anulación	2026 50 334 22706		458.000,00
Bajas por anulación	2026 50 241 22799		100.000,00
Bajas por anulación	2026 50 334 22706		71.435,00
Bajas por anulación	2026 82 924D 46200		2.000,00
Bajas por anulación	2026 50 430 48000		65.000,00
Bajas por anulación	2026 50 433 78000	2026 4 RE 2	65.500,00
Bajas por anulación	2026 31 341 48027		55.000,00
Bajas por anulación	2026 50 334 22706		40.000,00
Bajas por anulación	2026 50 439 46200		100.000,00
TOTAL			**1.470.105,76**

Cuarto- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	17/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

PUNTO 7º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RECX-01/2026.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 31 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Vista la existencia de recibos correspondientes a ejercicios anteriores del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), y considerando lo dispuesto en el artículo 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente.

Visto el certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2026, Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito **RECX-01/2026**."

Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número RECX 01/2026 del IEDT Ejercicio 2026, aprobado provisionalmente y reconocer la siguiente obligación con cargo a la

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	18/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente y número de operación de retención de crédito que se indica:

Factura	NºDoc	Fecha Documen-to	Importe	Tercero	Texto	RC/OPA	Aplicación
2025/319	212512170 10285781	17/12/25	2.888,45	Iberdrola Clientes, SAU	Factura de electricidad con garantía de origen 31/10/25 a 30/11/25	220260000047 / 220250005331	51 241AA 22100"

PUNTO 8º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RECX-02/2026.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 31 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Vista la existencia de recibos correspondientes a ejercicios anteriores del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), y considerando lo dispuesto en el artículo 23.1 RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente.

Visto el certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2026, Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito RECX-02/2026."

Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número RECX 02/2026 del IEDT Ejercicio 2026, aprobado provisionalmente y reconocer la siguiente obligación con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente y número de operación de retención de crédito que se indica:

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	19/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Factura	NºDoc	Fecha Documento	Importe	Tercero	Texto	RC/OPA	Aplicación
2026/18	212601210 10213479	21/01/26	3.054,94	Iberdrola Clientes, SAU	Factura de electricidad con garantía de origen 31/11/25 a 30/12/25	220260000047 / 220260000595	51 241AA 22100"

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024, INTEGRADA POR LA DE LA PROPIA DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES, ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONES.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 13 de agosto que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que "Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario".

Visto que conforme a los artículos 209 al 211 del citado texto legal por la Intervención General se ha formado el expediente de Cuenta General del ejercicio de 2024, integrado por la de la propia Entidad: Diputación Provincial de Cádiz; la de los Organismos Autónomos de la Corporación: Fundación Provincial de Cultura, Patronato Provincial de Turismo, Patronato Provincial de Viviendas e Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico; y la de las Sociedades Mercantiles, Ente Público Empresarial y Fundaciones de capital íntegramente provincial: Empresa Provincial de Informática (EPICSA), Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A. , Ente Público Empresarial TUGASA y Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, en el que se incluyen los informes emitidos por la Intervención referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del mismo ejercicio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del referido Real Decreto Legislativo el expediente de Cuenta General del ejercicio 2024 fue sometido a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	20/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

sesión celebrada el día 8 de julio de 2026, siendo informada favorablemente por la misma.

Y que de acuerdo al artículo 212.3 del mismo texto legal, la Cuenta General del ejercicio 2024 se ha sometido a exposición pública por plazo de 15 días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 132, de fecha 13 de julio de 2026. Durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, como consta en el certificado expedido por la Secretaría General de fecha 7 de agosto de 2026."

Por ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024, estando integrada en los términos que señala el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la Cuenta General de la propia Diputación y de los siguientes Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Ente Público Empresarial y Fundaciones:

Fundación Provincial de Cultura
Patronato Provincial de Turismo
Patronato Provincial de Viviendas
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico
Empresa Provincial de Informática (EPICSA)
Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.
Ente Público Empresarial TUGASA
Fundación de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz

Segundo: Rendir la Cuenta General del ejercicio 2024 debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas."

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

PUNTO 10º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 22 de julio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	21/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

"En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 1 de junio de 2026 relativo a la aceptación de la delegación de la competencia sancionadora por infracciones a la normativa administrativa y de la delegación de la gestión tributaria por Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5) entre la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) y el Ayuntamiento de Prado del Rey, sobre el mismo se emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

Primero. Visto el acuerdo municipal adoptado, del que se deriva la intención del citado Ayuntamiento puesta de manifiesto en sesión de pleno ordinario celebrada en fecha 30 de marzo de 2026, de:

Primero.- Delegar en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) la gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5).

Segundo.- Delegar en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativas.

Segundo. El artículo 7.2 TRLHL establece lo siguiente: "El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento". En este punto, el acuerdo municipal de delegación, no concreta, mediante referencia a la ORRI, el contenido que tendrá el ejercicio de la delegación en materia tributaria, debiendo entenderse que se circunscribe a las actuaciones previstas expresamente en el artículo 12 (gestión tributaria) y así se hace constar en la parte dispositiva del presente informe tal y como nos solicitó Secretaría en informe de fecha 26 de junio de 2026.

Tercero. Del análisis de los trabajos derivados de las competencias asumidas, se constata que la Diputación cuenta con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para llevarlos a cabo en los términos del acuerdo de delegación y en su caso del convenio de ejecución que se suscriba al efecto.

Cuarto. De conformidad con la regulación establecida en la Ordenanza provincial Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	22/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

19 de enero de 2022 (ORRI), el contenido de la delegación, definido en el acuerdo municipal en los términos indicados en el antecedente primero, alcanzará a las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la citada ordenanza, así como al ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos sancionadores.

El certificado de acuerdo de pleno de 30 de marzo de 2026, a pesar de que en el modelo que figura como Anexo II de la ORRI se alude a la necesidad que se incorpore la mención expresa a que el acuerdo se ha adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del pleno, incorpora la mención a la aprobación por 8 votos a favor, 2 abstenciones y 0 votos en contra. Dado que la corporación está formada por 13 miembros, se deduce que se cumple el quorum de la mayoría absoluta de conformidad con el artículo 99 del ROF puesto que los votos afirmativos (8) son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz tiene aprobada Ordenanza Fisal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 (OF de la Tasa, en adelante) que cuantifica, para los sujetos pasivos de la misma, el coste de la prestación del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas y/o encomendadas.

Sexto. El artículo 6 de la mencionada Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Cádiz, contempla la posibilidad de que la citada delegación se instrumente posteriormente por las partes mediante convenio.

Séptimo. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe preceptivo favorable de Secretaria de fecha 26 de junio de 2026.
- Informe de Tesorería de fecha 19 de junio de 2026.
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 17 de julio de 2026.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española: artículos 137 y 142 (en adelante C.E.).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 27/2003, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	23/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante EAA).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT)
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Marco normativo específico de la delegación en materia de sanciones administrativas

La delegación de competencias encuentra su fundamento jurídico en el artículo 9 de la LRJSP. Éste regula la delegación de competencias entre órganos de la misma Administración (delegación interorgánica) o en entidades vinculadas o dependientes, no contemplando una regulación específica de la delegación de competencias interadministrativas (o intersubjetivas) y no resulta por tanto de aplicación plena a estos supuestos las determinaciones del artículo 9 de la LRJSP. No obstante, se admite en tales casos la aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 9 LRJSP sobre obligación de publicación en Boletín Oficial, indicación expresa en las correspondientes resoluciones de que se adoptan por delegación, y revocabilidad en cualquier momento de la delegación.

Por otra parte, la figura de la delegación intersubjetiva (entre Administraciones publicas de distinto nivel) no resulta extraña al ordenamiento jurídico, como se deriva igualmente de las previsiones contenidas en los artículos 7.1, 27 y 37 LBRL (que hacen referencia a las competencias de la entidades locales atribuidas por delegación por el Estado o la Comunidad Autónoma), artículo 47.2.h LBRL (que hace referencia a la *"aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones"* a la administración provincial), y artículo 106.3 LBRL (referido a delegaciones en materia tributaria en entidades locales de ámbito superior). De forma específica, y en concordancia con este último precepto, el artículo 7, apartado 1º, del TRLHL, contempla dicha fórmula de delegación de competencias en el ámbito tributario (*"… de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras*

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	24/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye").

A esta fundamentación hemos de añadir la técnica de relación interadministrativa que puede sucederse entre administraciones locales mediante fórmulas de colaboración o cooperación previstas en los artículos 55 y ss. de la LRBRL y 140 y ss. de la LRJSP.

En relación con el tenor literal del acuerdo municipal de delegación, debe indicarse que si bien el mismo utiliza la expresión "delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones …", el mismo recoge la voluntad de delegar la potestad sancionadora municipal, de cuyo ejercicio deriva necesariamente la gestión de dichos expedientes, y no la mera gestión de los mismos.

En el caso que nos ocupa, la delegación en materia de sanciones administrativas alcanzará a las siguientes actuaciones previstas en el artículo 22.3 de la ORRI (así como al ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y a la resolución de los recursos de reposición, conforme a lo previsto de forma expresa en el acuerdo municipal de delegación), en relación con el ejercicio de la potestad sancionadora y tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores por infracciones administrativas recogidas en la legislación del Estado, de las Comunidades Autónomas y las Ordenanzas Municipales enumeradas y que delimitan el contenido de la delegación, previa aceptación por Diputación, y cuya tramitación se corresponde con el procedimiento general establecido en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

a) Todas las actuaciones materiales de tramitación de los expedientes sancionadores, incluido el ejercicio de la potestad sancionadora y la resolución de recursos de reposición.
b) La gestión de cobro de las sanciones en periodo voluntario.
c) La recaudación ejecutiva de las sanciones impuestas, en los términos previstos en la ORRI para la gestión recaudatoria.
d) Elaboración de informes previos a la resolución de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.
e) Defensa de los expedientes en vía contenciosa-administrativa, en concordancia con lo establecido en la cláusula de Actuaciones Judiciales incluida en la citada ordenanza.

Por ultimo, quedará facultada la Diputación Provincial de Cádiz para aceptar la delegación de la mencionada competencia en base a lo preceptuado en el artículo 36.1 b LRBRL, que atribuye como competencia propia a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	25/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

técnica a los municipios. De igual modo, el artículo 11 de la LAULA, prevé dicha asistencia de la provincia a los municipios de su ámbito territorial.

Segundo.- Marco normativo específico de delegación en materia de gestión tributaria

La Ley de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, establece en su artículo 2.2 las facultades de las entidades locales para la cobranza de los tributos y demás ingresos de derecho público, para lo cual *"ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes"*. En este sentido, el artículo 12 de la misma norma dispone lo siguiente: *"1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo".*

La remisión del citado precepto está referida, en la actualidad, a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuya aplicación general proclama su artículo 1 al expresar lo siguiente: *"Esta Ley establece los principios y las normas jurídicas generales del sistema tributario español y será de aplicación a todas las Administraciones tributarias en virtud y con el alcance que se deriva del artículo 149.1.1ª, 8ª, 14ª y 18ª de la Constitución".*

El artículo 106 LRBRL establece, en su apartado 3, que: *"Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios..."*, estableciendo la posibilidad de delegación o el establecimiento de fórmulas de colaboración, al añadir el precepto anteriormente citado lo siguiente: "...sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado".

La Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), desarrolla estas previsiones, ocupándose específicamente de la facultad de delegación en su artículo 7.

En cuanto a la fundamentación jurídica de la aceptación de la delegación por parte de la Diputación de Cádiz, quedará ésta facultada la para aceptar la delegación de la mencionada competencia en base a lo preceptuado en el artículo 36.1 b LRBRL, que atribuye como competencia propia a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. De igual modo, el artículo 11 LAULA prevé dicha asistencia de la provincia a los municipios de su ámbito territorial.

Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza provincial aprobada al efecto (ORRI), limitando, por tanto, su

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	26/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 12 en lo que se refiere al ejercicio de las competencias de gestión tributaria.

Tercero.- Órgano competente para aprobar la delegación de competencias

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2.h LRBRL, corresponde al Pleno de la Corporación y se exige mayoría absoluta para la adopción de acuerdos de "aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por Ley se impongan obligatoriamente". Igualmente, y según lo establecido en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es necesario informe previo del Secretario y del Interventor, que deberá señalar la legislación aplicable así como la adecuación de la misma al acuerdo de delegación que se pretende aprobar.

Cuarto.- Las citadas delegaciones no tienen por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector.

Quinto.- En consonancia con los artículos 92.3 LRBRL y 9.2 TREBEP todas las funciones públicas que impliquen ejercicio de autoridad se llevarán a cabo por funcionarios, así como aquellas otras que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestad pública delegada y en general, cualesquiera otras actuaciones que se reserven a tales funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia."

En base a todo lo anterior y, de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5).

La mencionada delegación en materia de gestión tributaria limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 12 de la ORRI.

Segundo.- Aceptar la delegación de la potestad sancionadora en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

1. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales
2. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
3. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	27/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

5. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
7. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
8. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
9. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
12. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
14. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
16. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
17. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
18. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
19. Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
20. Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
21. Ordenanza municipal de circulación.
22. Ordenanza protección del arbolado.
23. Ordenanza de convivencia de seguridad ciudadana.
24. Ordenanza reguladora de recogida de residuos de la mancomunidad de municipios de la sierra de Cádiz.
25. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y, de conformidad con lo expresamente previsto en el acuerdo de delegación municipal, al ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Tercero.- Las nuevas competencias arriba asumidas en materia de sanciones administrativas y gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	28/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

vías públicas municipales (Tasa 1,5), entrarán en vigor en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Prado del Rey y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Sexto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE COOPERACIÓN

PUNTO 11º: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LÍMITES DE GASTOS PLURIANUALES DEL PLAN PROVINCIAL 2025-2027.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Cooperación, de fecha 2 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Antecedentes:

La Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su artículo 5, confiere a las Diputaciones provinciales la titularidad del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integra en la correspondiente red de especial interés provincial en sus respectivos ámbitos provinciales.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 1 que la provincia tendrá competencia, entre otras materias, en las carreteras provinciales.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	29/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

De este modo, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para las Entidades Locales de ámbito territorial provincial, desde esta Diputación provincial, a través del Servicio de Vías y Obras del Área de Cooperación, se desarrollan las tareas de proyección, construcción, financiación, explotación y conservación de las carreteras provinciales contribuyendo de esta forma a la prestación un servicio esencial para el conjunto de la ciudadanía que tiene como fin garantizar unas comunicaciones fiables y seguras entre los municipios, imprescindibles a su vez para el desarrollo económico y territorial de la provincia.

Teniendo en cuenta lo anterior con fecha 16 de diciembre de 2024, se aprueba mediante Decreto el Plan de Inversiones en Carreteras Provinciales 2025-2027 (Plan DipuVías). Se trata de un programa de inversión en las carreteras provinciales a desarrollar entre los ejercicios 2025 y 2027 que contempla las actuaciones inicialmente necesarias para la red de carreteras provinciales.

Visto que el Plan de Carreteras 2025 2027 es un documento vivo cuya utilidad exige capacidad de adaptación a nuevas realidades, concretando y redefiniendo sus objetivos en función de la aparición de necesidades no previstas, cambios en las prioridades o variaciones de recursos disponibles con fecha 24 de noviembre de 2025 mediante decreto se modifica dicho plan recogiéndose lo siguiente en la cláusula 1ª denominada Objeto del Plan: "Se trata de un programa de inversión en las carreteras provinciales de esta Diputación provincial, a desarrollar entre los ejercicios 2025 y 2027, que tiene como objetivos generales los siguientes:

- Definir un esquema de red viaria acorde a las necesidades de funcionalidad que correspondan a cada itinerario, independientemente de la titularidad de las mismas.

- Racionalizar el aprovechamiento de los recursos, mediante la determinación explícita de los objetivos y criterios que permitan una adecuada selección de prioridades.

- Coordinar la planificación en materia de carreteras de la Diputación Provincial de Cádiz con el resto de organismos competentes, especialmente las administraciones locales, autonómica y central.

A fin de conseguir los objetivos citados se plantea el desarrollo del plan en los siguientes términos:

- Estudio pormenorizado del estado de la red de carreteras provinciales que permita realizar un diagnóstico de las causas de este.

- Identificación y propuesta de las actuaciones necesarias a realizar, las primeras de las cuales han sido identificadas y relacionadas a continuación:

• Mejoras varias en la CA-9201 (Almoraima - Castellar), P.K. 4 AL 9.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	30/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

• Corrección de deformaciones en calzada en CA-6108 (Algar - Puerto de Galis), P.K. 3 AL 11.

• Renovación del firme en la CA-8100 (Puerto Serrano), P.K. 1,5 al 2,5.

• Rehabilitación del firme en la CA-9109 (Algodonales- Olvera), P.K. 2 al 3.

• Ampliación y mejora de calzada en la CA-5201 (Los Naveros), P.K. 2-3.

• Corrección de rasante en la CA-8201 (Jimena - Puerto Galiz), P.K. 0,8.

• 2ª Fase Estabilización del P.K. 1,5 CA-9113 (El Gastor-Setenil).

• Mejora del acceso existente al centro "EL MADRUGADOR" desde la A-2002, El Puerto de Santa María (Cádiz).

• Mejora de acceso a hotel de TUGASA en Setenil de las Bodegas desde la CA-9122 y ordenación del aparcamiento de autobuses.

• Construcción de vía ciclopeatonal en la CA-4202 (Espigón de Conil).

• Mejora del vial de conexión de San José Obrero a Guadalcacín, Jerez de la Frontera (Cádiz).

• Acondicionamiento de la CA-9107 (Lora) del Pk 3,8 al Pk 5.

• Acondicionamiento de la CA-3200 (El Pedroso II) del P.K. 7,5 al P.K. 9,5.

• Mejora de la señalización y defensa en la red de CCPP de la provincia de Cádiz.

• Mejora de los firmes de diversas carreteras de la red de CCPP de la provincia de Cádiz.

• Obras de mejoras varias en la glorieta de acceso al poblado de Doña Blanca desde la CA-3106.

• Mejoras del trazado en la CA-3106 (Acceso a Doña Blanca), El Puerto de

Santa María (Cádiz).

• Mejora de la vía Pista Colada de Casa Blanca - Avda. Junta de Los Ríos (Barriada La Pedrosa), T.M. Arcos de la Frontera.

• Vía ciclopeatonal en la CA-5101 (Arcos-Granadilla).

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	31/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

• Restitución de obra de paso en la CA-3113 (Puerto Real-La Ina I), P.K. 15, sobre el Arroyo Buitrago.

• Restitución de obra de paso en la CA-5101 (Arcos- Granadilla), P.K. 2, sobre el Arroyo Salado.

• Elevación de la rasante y protección de la calzada frente a inundación del río Guadalporcún en el P.K. 8 de la CA-9120 (Torre Alháquime-Setenil). 2ª Fase.

• Variante de Setenil.

• Variante de El Gastor.

• Rehabilitación de firmes en varias carreteras de la red viaria provincial FASE II.

• El análisis de las relaciones de estas propuestas con el Plan General de Carreteras de Andalucía, con los instrumentos de planificación territorial, de planificación del medio ambiente y con el planeamiento urbanístico.

• Redacción de los documentos técnicos necesarios y tramitación de los correspondientes expedientes para la ejecución de estas propuestas.(…)

Durante el presente ejercicio se han producido circunstancias extraordinarias e imprevisibles que han alterado de forma sustancial la programación inicialmente prevista. En concreto, la provincia ha sufrido diversos episodios meteorológicos de excepcional intensidad —entre ellos una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) y un sucesivo tren de borrascas— que ocasionaron importantes daños en la red provincial de carreteras, provocando inundaciones, desprendimientos, arrastres de materiales, deterioro de firmes, daños en obras de drenaje y afecciones a taludes.

La gravedad de estas incidencias obligó a esta Diputación Provincial a priorizar la ejecución de actuaciones urgentes e inaplazables dirigidas a restablecer la seguridad vial y la funcionalidad de la red de carreteras, destinando a tales fines los recursos técnicos, económicos y administrativos disponibles. Ello comportó la necesaria reorientación de la actividad del Servicio de Vías y Obras hacia la evaluación de daños, la redacción de soluciones técnicas, la tramitación de expedientes de emergencia, la dirección y supervisión de las obras de reparación y la ejecución de actuaciones de conservación de carácter prioritario.

Como consecuencia de esta situación sobrevenida, no ha sido posible desarrollar durante el presente ejercicio la totalidad de las actuaciones inicialmente programadas en el Plan DipuVías, sin que ello suponga una pérdida de su necesidad o de su interés público. Muy al contrario, las actuaciones

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	32/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

incluidas en dicho instrumento de planificación mantienen plenamente su justificación técnica y continúan siendo imprescindibles para alcanzar los objetivos de mejora, conservación y modernización de la red provincial de carreteras previstos en el propio Plan.

Debe añadirse, además, que varias de las actuaciones contempladas requieren la previa tramitación de expedientes de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios, procedimientos cuya complejidad técnica y jurídica, así como el respeto de los plazos legalmente establecidos para la garantía de los derechos de los propietarios afectados, ha condicionado igualmente la disponibilidad de los suelos y, por tanto, el inicio de la tramitación de los expedientes de las obras.

En consecuencia, la reprogramación temporal de estas inversiones y su financiación con cargo al ejercicio 2027 no responde a una alteración de los objetivos del Plan ni a la desaparición de la necesidad pública que las motiva, sino a la concurrencia de circunstancias extraordinarias e imprevisibles que obligaron a atender prioritariamente actuaciones de emergencia derivadas de los fenómenos meteorológicos sufridos por la provincia. Una vez atendidas dichas necesidades urgentes, resulta necesario culminar la ejecución del Plan de Inversiones en Carreteras Provinciales 2025-2027, garantizando la realización de las actuaciones pendientes mediante la correspondiente ampliación de los límites plurianuales con cargo al ejercicio 2027.

Legislación aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

- Ley 40/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de julio de 2018 (APD-2018).

- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	33/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Fundamentos Jurídicos:

Nivel de vinculación.

Según la Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la vinculación jurídica de los créditos del Estado de Gastos del presupuesto queda fijada:

. Clasificación orgánica, a nivel de las unidades de gestión (2 dígitos).

. Clasificación por programa, a nivel de área de gasto (1 dígito).

. Clasificación económica, a nivel de capítulo (1 dígito).

Los créditos iniciales en 2026 a nivel de bolsa de vinculación jurídica tienen un importe de 7.626.129,10€.

Gastos Plurianuales.

El artículo 79 del Real Decreto 500/1990, en consonancia con el artículo 174.1. TRLRHL establece que:

"1. *Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.*

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos."

Los artículos 174.2. TRLRHL y 80 RD 500/90, establecen las materias que pueden ser objeto de gasto plurianual, encontrándose el gasto que nos ocupa en el supuesto del apartado a) Inversiones y transferencias de capital.

Según los artículos 174.3. TRLRHL y 81 RD 500/90, el número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a) del artículo anterior no será superior a cuatro.

Los artículos 174.3 del TRLRHL y 82.1. del RD 500 disponen que "*en el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiera el compromiso en firme los siguientes porcentajes.*

En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100. En el segundo ejercicio, el 60 por 100.

En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100."

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	34/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Resulta necesario llevar a cabo la contratación de las obras del plan provincial que no se han podido tramitar en el ejercicio 2026 por los siguientes importes:

• Acondicionamiento de la CA-9107 (lora) del p.k. 3+800 al p.k. 5+000: 1.823.798,67 €.

• Mejora del vial de conexión de San José Obrero a Guadalcacín, en el T.M. de Jerez de la Frontera: 1.879.414,11 €

• Construcción de senda ciclopeatonal en la CA-4202 (Espigón de Conil), entre el p.k. 0+000 y el 2+600: 1.825.704,07 €

• Acondicionamiento de la CA-3200 (El PedrosoII) del p.k. 6,3 al 9,5 :1.544.344,33 €.

• Senda ciclopeatonal en la CA-5101 del p.k. 0 al enlace con la A-382 (Arcos): 1.400.000€.

• Rehabilitación de firmes en varias carreteras de la red viaria provincial: 2.740.197,38€.

• Obras de mejora Algar-Puerto Galis: 950.000€.

• Obras de Acceso a El Madrugador: 498.000€.

Total: 12.661.458,56€

Los límites para las aplicaciones del Proyecto de Gasto son los siguientes:

- Créditos iniciales en 2026 a nivel de bolsa de vinculación jurídica: 7.626.129,10€.

- Importe ya consumido: 61.191,43€

- Total compromiso futuro:12.661.458,56 € + 61.191,43 € = 12.722.649,99 €

Esta cantidad supone un porcentaje del 166,83%.

Límite de compromisos de gastos para el siguiente ejercicio70%: 5.338.290,37€.

Competencia

Como consta en el informe de fiscalización previa emitido por Intervención de fecha 26 de agosto de 2026: "*el importe del gasto que se propone comprometer para el ejercicio 2027, 12.632.609,99€, no estaría dentro del límite establecido, por lo que no se cumple el límite cuantitativo estipulado en*

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	35/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

el artículo 174.3 del TRLRHL. No obstante los artículos 174.5 del TRLRHL y 84 del RD 500/90 estipulan que "en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Por ello, corresponderá al Pleno elevar los porcentajes,proponiéndose elevar el límite para el ejercicio 2027 para la vinculación 70-4-6 a 12.632.609,99€, que supone un porcentaje del 165,65€ sobre el crédito inicial de 2026."

Conforme a la ejecución de los expediente, se cumple con la limitación en el número de anualidades del artículo 81 del RD 500/1990 pero no con los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82.1 de esta misma normativa, por lo que el Pleno de la Entidad, al tratarse de un caso excepcional, tendrá que acordar la elevación de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 84.1. RD 500/1990."

Conforme a lo hasta ahora expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Acordar la ampliación del límite para gastos plurianuales a un importe de 12.722.649,99€ en el Proyecto de Gastos 70/453C/61900 según lo establecido en el artículo 82.1 del RD 500/90 conforme a lo dispuesto en el artículo 84 concordantes con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PROPOSICIONES

En este momento se incorpora al Salón la Diputada provincial Ana Belén Carrera Armario, del Grupo Socialista.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REPARACIÓN DE LA CARRETERA A-2231.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	36/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años se viene reclamando mejoras de la carretera A – 2231 (Barbate – Zahara de los Atunes), así como al propio carril bici que a día de hoy no está ni reparado, ni con un mantenimiento exhaustivo y mucho menos finalizado.

Esta necesidad ademas concurre con el conocimiento de la Junta de Andalucía ya que desde el grupo municipal en la corporación de Barbate se planteo que se realizará un estudio técnico de incluir en esta carretera nuevas medidas disuasorias para evitar accidentes (el último fue hace una semana con una colisión dónde se vieron implicados varios vehículos) o construir rotondas para dar acceso a la playa de los pajares (militares) con la cesión de terrenos por parte del Ministerio de Defensa.

Es totalmente visible que la mayoría de la carretera por la que discurre miles de vehículos en temporada estival presenta una imagen lamentable y se hace necesario que cuanto antes pueda ser reparada se obtendrá el objetivo de darle mayor seguridad vial a todas las personas que por ahí transcurren bien por motivos laborales o de cualquier otro."

Por todo lo anterior y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO. Instar a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que impulse la iniciativa de construir rotondas en dicha carretera A – 2231 para dar seguridad al tráfico y a los vecinos tanto del Botero cómo los que van a la playa de los pajares.

SEGUNDO. Instar a la Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a que con carácter urgente repare la carretera de Barbate a Zahara de los Atunes."

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REAPERTURA INMEDIATA DE LOS CENTROS DEL CPR CAMPO DE CONIL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CPR Campos de Conil forma parte esencial de la educación pública del municipio de Conil. Sus seis sedes permiten que niños y niñas de Infantil y Primaria estudien cerca de sus hogares y garantizan que vivir en el medio rural no suponga tener menos derechos ni peores servicios públicos.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	37/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Hoy esa red atraviesa una situación crítica. Cinco de sus seis sedes están cerradas o inhabilitadas por distintos problemas en sus edificios, una situación que afecta a 117 alumnos y alumnas, 20 docentes y sus familias.

No es un problema nuevo. El deterioro de algunos centros y las dificultades para ejecutar determinadas actuaciones eran conocidos y denunciadas desde hace años. En 2021, la Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía ya reclamó al Ayuntamiento de Conil y a la Administración educativa coordinación y planificación para resolver las necesidades de estas escuelas. Cinco años después, cinco sedes permanecen cerradas.

Es evidente que hace muchos años que las administraciones competentes; Junta de Andalucía y Ayuntamiento abandonaron los centros educativos de los campos de Conil. Es hora ya de que de forma urgente ambas administraciones arbitren los instrumentos, medidas y recursos necesarios para que se rehabiliten los edificios cerrados. El Ayuntamiento tiene obligaciones de conservación y mantenimiento y la Junta de Andalucía, como Administración educativa, debe afrontar las actuaciones que por su naturaleza y envergadura excedan del mantenimiento ordinario. Más de cinco años llevan las administraciones competentes jugando al pin, pan, pun, para no hacer nada y proceder al cierre.

Resulta especialmente preocupante que, mientras varias sedes permanecen cerradas, se hayan eliminado unidades educativas en San José de Calasanz y Majadales de Roche. Un cierre temporal por razones de seguridad no puede convertirse, por la vía de los hechos, en el primer paso hacia la desaparición de una escuela pública rural.

Defender el CPR Campos de Conil es también defender la necesidad de las escuelas rurales. Estas escuelas ayudan a fijar población, sostienen la vida de los diseminados, facilitan que las familias jóvenes puedan seguir vinculadas al campo y favorecen el relevo generacional en la agricultura y la ganadería. La escuela rural no puede valorarse únicamente por el número de matrículas: es un servicio público esencial para garantizar igualdad de oportunidades y cohesión territorial.

Es muy importante y muy necesario recuperar las sedes cerradas, proteger sus unidades educativas, exigir a cada Administración que cumpla con sus responsabilidades y utilizar todos los recursos públicos disponibles para que el alumnado pueda volver a sus centros lo antes posible.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	38/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

"1. Manifestar el apoyo expreso de la Diputación de Cádiz al CPR Campos de Conil, a sus 117 alumnos y alumnas, a sus familias y a sus 20 docentes, defendiendo el mantenimiento de la red de escuelas rurales del municipio y rechazando que el cierre temporal de sedes o la reducción coyuntural de matrícula puedan utilizarse para justificar su desaparición definitiva.

2. Instar a la Delegación Territorial en Cádiz, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a que asuma sus competencia y que de manera urgente impulse la creación de una mesa, en la que además participen La Diputación de Cádiz, La Mancomunidad de Municipios de La Janda, el Ayuntamiento de Conil, el equipo directivo y la representación de las familias. Esta comisión, diseñara para su aprobación inmediata, un Plan de recuperación de las seis sedes del CPR Campos de Conil. Siendo necesario elaborar una ficha individual que incluya su situación técnica, jurídica y urbanística, las actuaciones necesarias, la administración responsable, el coste, la financiación y el calendario, y encargar la tramitación prioritaria de los expedientes necesarios para evitar que cuestiones administrativas paralicen actuaciones técnicamente viables, usando mecanismos de tramitación urgente o de emergencia que permita la legislación vigente para posibilitar que los centros se abran a la mayor brevedad posible.

3. Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a mantener las unidades educativas y los recursos docentes necesarios del CPR Campos de Conil durante el periodo de cierre temporal de sus sedes y revertir la supresión de las unidades educativas de San José de Calasanz y Majadales de Roche, con el fin de garantizar el retorno del alumnado conforme cada escuela recupere las condiciones necesarias para su funcionamiento.

4- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial en Cádiz, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, al Ayuntamiento de Conil, a la Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, al equipo directivo del CPR Campos de Conil y a la representación de las familias."

En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para proponer el debate conjunto de las proposiciones presentadas por los Grupos Izquierda Unida Andalucía, Socialista y Popular en los puntos 14, 18 y 19 respectivamente, dada la similitud de las tres, si bien, la votación se realizará por separado.

<u>PUNTO 14º</u>: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN APOYO A CEUTA, A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA CORRESPONSABILIDAD EN LA ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	39/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación vivida en Ceuta desde el pasado 30 de julio constituye una emergencia de enorme gravedad humana, social e institucional.Queremos trasladar su solidaridad al conjunto del pueblo de Ceuta y a todas las personas que viven en la ciudad, independientemente de su origen o nacionalidad.

Esta solidaridad con Ceuta es plenamente compatible con la defensa de los derechos humanos y con la protección de las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de protección internacional y, especialmente, de los niños y niñas que se encuentran sin protección familiar. No existe contradicción entre defender a Ceuta y defender los derechos fundamentales de quienes llegan a ella. Ambas cuestiones forman parte de una misma respuesta democrática, humanitaria y responsable.

Asimismo, deben recordarse las 141 personas que han perdido la vida intentando cruzar la frontera. Sus muertes representan una tragedia humana de enorme dimensión y obligan a situar la vida, la dignidad y los derechos humanos en el centro de cualquier política migratoria. Las responsabilidades que correspondan deben esclarecerse, sin aceptar el silencio institucional ni la deshumanización de las personas fallecidas.

Izquierda Unida condena la utilización de las personas migrantes como instrumento de presión política o geopolítica. Ninguna persona migrante, refugiada, solicitante de protección internacional ni ningún menor sin protección familiar puede convertirse en una herramienta al servicio de los intereses de un Estado. La respuesta política debe dirigirse contra quienes instrumentalizan a las personas, y no contra las propias personas migrantes, que son titulares de derechos y, en muchos casos, víctimas de situaciones de extrema vulnerabilidad.

Por ello, resulta necesario reclamar al Reino de Marruecos el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, el respeto escrupuloso de los derechos humanos y el abandono de cualquier estrategia que utilice los movimientos migratorios como mecanismo de presión sobre España.

El Gobierno de España debe responder con firmeza ante cualquier intento de condicionar las decisiones soberanas de nuestro país mediante el uso de la frontera o de las personas migrantes.

Al mismo tiempo, esta situación vuelve a poner de manifiesto el fracaso de la política europea de externalización de fronteras. La Unión Europea no puede delegar el control de sus fronteras exteriores en terceros países sin garantías suficientes de respeto a los derechos humanos y cuyos propios intereses pueden entrar en conflicto con los de los Estados miembros y con la protección de las personas.

La protección de la infancia debe constituir una prioridad absoluta. Los niños y niñas migrantes no pueden ser utilizados como objeto de confrontación partidista, moneda de intercambio entre administraciones o argumento para alimentar el miedo y la xenofobia. Son niños y niñas con derechos, que necesitan protección, atención, acompañamiento y una vida digna.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	40/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Los derechos de un niño o una niña no pueden depender del territorio al que haya llegado ni de la voluntad política de una determinada comunidad autónoma. Ceuta, como tampoco Canarias o Melilla, puede afrontar en solitario una responsabilidad que corresponde al conjunto del Estado. Deben establecerse mecanismos estables, legales y permanentes que garanticen la acogida y protección de los menores, con los recursos suficientes para hacerlo en condiciones dignas.

También resulta urgente aliviar la presión que soporta Ceuta. No todas las personas pueden ser devueltas de forma inmediata y automática, pues la realidad jurídica y humanitaria exige analizar cada caso individualmente y respetar las garantías previstas en la legislación nacional, europea e internacional. Deben utilizarse los recursos de acogida disponibles en la península y continuar desde allí los procedimientos que correspondan: protección internacional, acogida y protección de menores, reagrupación familiar, devoluciones o expulsiones cuando legalmente procedan y con todas las garantías.

Aliviar la presión sobre Ceuta es también defender a Ceuta. Mantener a miles de personas concentradas en una ciudad con recursos limitados incrementa la presión sobre los servicios públicos y sobre la convivencia, además de crear un escenario que puede ser aprovechado por la extrema derecha para extender discursos racistas, xenófobos y antiinmigración.

Frente a esta situación, deben rechazarse los intentos de convertir la emergencia humanitaria en combustible electoral. La soberanía nacional no puede defenderse de manera selectiva, ni puede utilizarse como una bandera partidista mientras se guarda silencio ante determinadas presiones o injerencias exteriores. Del mismo modo, no puede señalarse a las personas migrantes como responsables de una crisis de la que son, en buena medida, víctimas.

Reconocemos, además, la labor de la sociedad civil ceutí y de las numerosas asociaciones y colectivos que han respondido desde la solidaridad, la convivencia y la defensa de los derechos humanos. Esta respuesta demuestra que frente a los discursos de odio existe una alternativa basada en la cooperación, el compromiso y la dignidad de todas las personas.”

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Mostrar la solidaridad de la Diputación de Cádiz con el conjunto del pueblo de Ceuta y con todas las personas que viven en la ciudad, con independencia de su origen o nacionalidad.

2. Condenar la instrumentalización de las personas migrantes como mecanismo de presión política o geopolítica por parte de cualquier Estado o actor político, rechazando expresamente los discursos que responsabilizan a las propias personas migrantes de una situación de la que son, en gran medida, víctimas.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	41/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

3. Instar al Gobierno de España a defender con firmeza la soberanía nacional frente a cualquier presión o injerencia exterior, garantizando al mismo tiempo que todas sus actuaciones respeten los derechos humanos y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país.

4. Solicitar a la Unión Europea una revisión profunda de la política de externalización de fronteras, avanzando hacia una política migratoria propia basada en los derechos humanos, la solidaridad, la responsabilidad compartida y unas políticas públicas de acogida suficientes.

5. Exigir una respuesta humanitaria e institucional más rápida, eficaz y coordinada, con información suficiente, una adecuada evaluación de la emergencia y la movilización inmediata de los recursos necesarios.

6. Defender una verdadera corresponsabilidad territorial en la acogida y protección de las personas migrantes y, especialmente, de los menores extranjeros no acompañados, mediante mecanismos legales, permanentes y estructurales en los que participen todas las comunidades autónomas.

7. Respaldar el trabajo desarrollado por el Ministerio de Juventud e Infancia para proporcionar apoyo técnico y económico a Ceuta, impulsar una acogida digna y promover la solidaridad territorial en la protección de los menores migrantes.

8. Reivindicar que ningún niño o niña sea utilizado como elemento de confrontación política o institucional, y que sus derechos no dependan del territorio al que haya llegado ni de la voluntad política de una administración concreta.

9. Reconocer la labor de la sociedad civil ceutí, de las asociaciones vecinales, entidades sociales y organizaciones que han respondido desde la solidaridad, la convivencia y la defensa de los derechos humanos.

10. Rechazar cualquier intento de utilizar electoralmente la emergencia de Ceuta para alimentar discursos racistas, xenófobos o antiinmigración, así como cualquier acción política que convierta a las personas migrantes en chivo expiatorio.

11. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Juventud e Infancia, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación Española de Municipios y Provincias de Andalucía y al Gobierno autonómico correspondiente.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

<u>PUNTO 15º</u>: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE EVACUACIÓN Y MEDIDAS

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	42/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ZONAS DE VIVIENDA DISEMINADA EN ENTORNO FORESTAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los incendios forestales se han convertido en una de las principales amenazas ambientales y de seguridad en nuestro territorio, agravados en los últimos años por los efectos del cambio climático, el aumento sostenido de las temperaturas, la prolongación de los periodos de sequía y la creciente frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos.

A esta realidad se suma el abandono progresivo del medio rural y la falta de una gestión forestal sostenida, lo que ha favorecido la acumulación de grandes masas de combustible vegetal y ha incrementado notablemente el riesgo de incendios de alta intensidad y difícil control.

En este contexto, las zonas de interfaz urbano-forestal, donde conviven espacios naturales con núcleos de viviendas diseminadas, representan uno de los puntos más vulnerables. En estos entornos, muchas familias residen o pasan largas estancias, especialmente durante los meses de verano, cuando la ocupación aumenta de forma significativa y coincide con el periodo de mayor riesgo.

Sin embargo, estas áreas adolecen en demasiadas ocasiones de una planificación pública adecuada en materia de prevención y emergencias: accesos deficientes, ausencia de rutas de evacuación señalizadas, inexistencia de planes de autoprotección, carencias en puntos de agua y una insuficiente gestión de la vegetación en parcelas privadas y su entorno.

Esta situación no es fruto del azar, sino de años de falta de inversión pública suficiente, de una planificación territorial insuficiente y de la externalización de responsabilidades hacia la ciudadanía sin el necesario acompañamiento institucional.

Las consecuencias de esta dejadez pueden ser dramáticas. La experiencia en distintos incendios recientes ha demostrado que la falta de planificación y de protocolos claros de evacuación puede poner en riesgo directo la vida de las personas, generando situaciones de pánico, descoordinación y colapso de accesos que dificultan la actuación de los servicios de emergencia.

Desde Izquierda Unida entendemos que la seguridad de la ciudadanía no puede depender de la improvisación ni de la capacidad individual de respuesta, sino que debe ser garantizada mediante políticas públicas sólidas, preventivas y bien dotadas de recursos.

Asimismo, consideramos imprescindible una implicación mucho más decidida de la administración autonómica, que debe asumir su responsabilidad en la planificación, financiación y coordinación de las políticas de prevención de incendios, especialmente en aquellos municipios que, por sus características, no disponen de medios suficientes para afrontar esta problemática en solitario."

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	43/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente la Diputada Provincial Ana Isabel Moreno Jiménez, del Grupo Popular.

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, absteniéndose la Diputada a la que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1. Exigir al gobierno autonómico el incremento sustancial de la inversión pública en prevención de incendios forestales, con especial atención a las zonas de interfaz urbano-forestal.

2. Instar a la Junta de Andalucía a identificar, acondicionar y señalizar rutas de evacuación seguras, así como establecer puntos de encuentro y, en su caso, zonas de confinamiento, garantizando su conocimiento por parte de la población.

3. Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar campañas públicas de información y formación dirigidas a la ciudadanía, incluyendo simulacros periódicos de evacuación coordinados con los servicios de emergencia.

4. Reclamar el refuerzo inmediato de brigadas forestales públicas, así como de medios materiales y humanos suficientes durante todo el año, no únicamente en campañas estacionales.

5. Solicitar la creación de líneas de financiación específicas destinadas a ayuntamientos y particulares para la ejecución de medidas preventivas como fajas perimetrales, limpieza de parcelas y mejora de infraestructuras de acceso."

En este momento vuelven al Salón los Diputados provinciales Germán Beardo Caro y Ana Isabel Moreno Jiménez, del Grupo Popular.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 EN APOYO Y DEFENSA DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE BOTAFUEGOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo La Línea 100x100 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, reconoce el derecho de las personas privadas de libertad a recibir una adecuada atención sanitaria y a acceder a programas de tratamiento dirigidos a favorecer su rehabilitación y reinserción social. Asimismo, su artículo 3.4 establece que la Administración Penitenciaria velará por la vida, la integridad y la salud de las

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	44/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

personas internas, objetivos para los que resulta imprescindible contar con recursos humanos y materiales suficientes.

Entre estos recursos, los programas de atención a las drogodependencias desempeñan un papel esencial, no solo para mejorar la salud de los internos, sino también para garantizar la convivencia, reducir la conflictividad y reforzar la seguridad dentro de los centros penitenciarios.

El consumo de sustancias tóxicas continúa siendo una de las principales problemáticas en el ámbito penitenciario. La existencia de equipos especializados permite intervenir de forma preventiva y terapéutica, reduciendo las recaídas, los episodios de violencia, las urgencias sanitarias y los fallecimientos asociados al consumo de drogas.

En el Centro Penitenciario Botafuegos, la capacidad de atención resulta actualmente insuficiente para dar respuesta a todos los internos que solicitan incorporarse a los programas de deshabituación. La falta de recursos humanos limita el alcance de estos programas, impidiendo que puedan atenderse todas las necesidades existentes.

Para ofrecer una atención adecuada resulta imprescindible disponer, como mínimo, de un equipo multidisciplinar integrado por profesionales de la psicología, la medicina el trabajo social y el ámbito administrativo, con dedicación a jornada completa, que permita desarrollar un seguimiento continuado de los internos incluidos en estos programas.

Esta situación repercute igualmente en las condiciones de trabajo de los funcionarios del centro penitenciario, que desempeñan su labor en un entorno cada vez más complejo. La insuficiente atención a los internos con problemasde adicciones incrementa el riesgo de conflictos, episodios violentos, autolesiones, sobredosis y otras situación que afectan directamente tanto a la seguridad de los trabajadores como al normal funcionamiento del centro.

La mejora de estos recursos no solo constituye una medida de protección de la salud de las personas privadas de libertad, sino también una inversión en seguridad pública y en prevención. Unos programas de tratamiento adecuadamente dotados contribuyen a reducir la conflictividad dentro del centro, favorecen los procesos de reinserción y permite que los funcionarios desarrollen su trabajo en mejores condiciones de seguridad y con mayores garantías.

La gravedad de esta realidad queda reflejada en un dato especialmente preocupante: durante el año 2025 fallecieron cuatro internos por consumo de sustancias tóxicas en el Centro Penitenciario Botafuegos, sin que ninguno de ellos estuviera integrado en un programa de deshabituación. Esta circunstancia pone de manifiesto la necesidad de reforzar los recursos destinados a la atención especializada.

Las reivindicaciones recogidas en esta iniciativa responden a las demandas trasladadas por el sindicato ACAIP, organización representativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, que viene alertando de la insuficiencia de medios personales y materiales para afrontar una problemática de enorme trascendencia social y sanitaria.”

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	45/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (29 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero. Mostrar el apoyo institucional de la Diputación de Cádiz a los funcionarios del Centro Penitenciario Botafuegos de Algeciras, reconociendo la importante labor que desempeñan diariamente en favor de la seguridad, la convivencia y la reinserción social, así como al sindicato ACAIP por las reivindicaciones planteadas en defensa de la mejora de estos servicios.

Segundo. Instar al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a reforzar los recursos humanos y materiales destinados a los programas de atención y deshabituación de personas con problemas de drogodependencias en el Centro Penitenciario Botafuegos, garantizando la existencia de un equipo multidisciplinar suficiente y estable, integrado, al menos, por profesionales de la psicología, la medicina, el trabajo social y el ámbito administrativo, que permita atender la demanda existente y mejorar tanto la atención a los internos como las condiciones de seguridad del centro.

Tercero. Instar a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias y de los convenios de colaboración que pudieran mantener con la Administración Penitenciaria, a continuar reforzando su colaboración institucional y, en su caso, incrementar la financiación destinada a los programas de atención a las drogodependencias que se desarrollan en el Centro Penitenciario Botafuegos, con el objetivo de garantizar una atención integral y continuada.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a la secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a la Delegación del Gobierno de España en Andalucía, a la Junta de Andalucía, a la dirección del Centro Penitenciario Botafuegos de Algeciras y al sindicato ACAIP."

En este momento se incorpora de nuevo al Salón el Diputado Provincial Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 PARA LA MEJORA URGENTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN Y MOVILIDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

El Pleno conoce la proposición del Grupo La Línea 100x100 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Socialista consistente en añadir un apartado del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	46/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

"Instar a la Junta de Andalucía a avanzar las actuaciones previstas para la mejora de la movilidad metropolitana del Campo de Gibraltar incluyendo aquellas contempladas en el Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar y garantizar una adecuada conservación, seguridad de la red viaria autonómica de la comarca, impulsando, agilizando, dotando de los recursos económicos necesarios las actuaciones de conservación, mejora de la capacidad y seguridad vial las carreteras autonómicas del Campo de Gibraltar, en especial atención, la de la 383, el acceso de Jimena, Castellar y San Pablo. También las carreteras A-2100, la A-2101, la A-2102, la A-2103 y la A-2325. El Campo de Gibraltar necesita el compromiso de todas las administraciones, Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamientos."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Campo de Gibraltar constituye uno de los principales motores económicos, industriales y logísticos de la provincia de Cádiz y Andalucía. La actividad del Puerto Bahía de Algeciras, su complejo industrial, su relación económica y laboral con Gibraltar y su importancia turística generan diariamente un elevado volumen de desplazamientos de personas, vehículos y mercancías.

Sin embargo, esta importancia estratégica sigue sin corresponderse con las infraestructuras de comunicación de las que dispone esta comarca. Durante este verano se han vuelto a repetir retenciones diarias en la autovía A-7, problemas de circulación en la N-340 hacia Tarifa, dificultades en los principales accesos y deficiencias de una conexión ferroviaria que continúa sin ofrecer un servicio acorde con las necesidades del territorio.

La A-7, principal arteria viaria de la comarca, soporta diariamente los desplazamientos entre Algeciras, Los Barrios, San Roque y La Línea de la Concepción, además del tráfico asociado al Puerto, las zonas industriales y comerciales. Actualmente se encuentra en redaccion el proyecto para ampliar a tres carriles unos 11 kilómetros entre el enlace con la A-381 y El Toril, incluyendo la remodelación de este último punto, con una inversión cercana a los 80 millones de euros. A esta actuación de suman los proyectos relacionados con los accesos Norte y Sur de Algeciras.

También continúa pendiente una respuesta efectiva para la N-340 entre Algeciras y Tarifa, una conexión fundamental que vuelve a registrar importantes problemas de circulación durante los periodos de mayor movilidad.

En materia ferroviaria se están desarrollando inversiones para la modernización de la línea Algeciras-Bobadilla. Según ADIF, en 2026 se habían movilizado más de 500 millones de euros, incluyendo actuaciones de renovación de vía, electrificación, señalización y mejora de la infraestructura. Entre ellas se encuentra la electrificación del tramo Ronda-Algeciras.

Estas inversiones son necesarias y deben ser reconocidas, pero también deben traducirse cuanto antes en resultados reales para la comarca. La

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	47/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

modernización de la infraestructura ferroviaria debe permitir mejorar tanto eltransporte de mercancías como el servicio de viajeros, reduciendo tiempos de viaje y aumentando su fiabilidad, frecuencia y competitividad.

A todo ello se suma el nuevo escenario abierto en las relaciones con Gibraltar, que en los últimos meses ha incrementado la movilidad y la actividad económica entre ambos territorios. Esta nueva realidad exige una planificación de las comunicaciones acorde con las necesidades presentes y futuras del Campo de Gibraltar.

Los problemas de movilidad que se repiten cada verano no pueden convertirse en una situación asumida como inevitable. Existen proyectos, inversiones y actuaciones en marcha, pero esta comarca necesita de calendarios claros, ejecución y plazos concretos para su puesto en servicio.

Estamos ante una deuda histórica con el Campo de Gibraltar, ante un déficit de infraestructuras que se arrastra desde hace décadas. Resulta difícilmente justificable que un territorio con el peso económico, industrial, logístico y poblacional de esta comarca continúe soportando estas carencias. Por ejemplo, La Línea de la Concepción, con más de 60.000 habitantes y formando junto a Gibraltar un núcleo de población que supera ampliamente los 100.000, continúa sin conexión ferroviaria propia, una realidad que ejemplifica el aislamiento que históricamente ha soportado este territorio.

Los proyectos y las inversiones anunciadas son necesarios y bienvenidos, pero ya no basta con acumular estudios, anuncios y actuaciones pendientes. El Campo de Gibraltar necesita realidades: obras ejecutadas, infraestructuras terminadas y comunicaciones dignas y acordes al siglo XXI. Esta comarca no reclama privilegios, sino unas infraestructuras acordes con su población, su importancia estratégica y su aportación económica. La provincia de Cádiz no puede desarrollar todo su potencial mientras uno de sus principales motores continúa condicionado por unas comunicaciones claramente insuficientes.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo La Línea 100x100 expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Por todo ello, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero. Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de los organismos competentes, a impulsar, agilizar y establecer calendarios concretos para la ejecución y culminación de las principales actuaciones pendientes en materia de infraestructuras viarias y ferroviarias del Campo de Gibraltar, especialmente:

- La ampliación a tres carriles de la A-7 entre el enlace con la A-381 y El Toril, incluyendo la remodelación de este último punto.
- La definición y ejecución de una solución que mejore la capacidad, seguridad y fluidez de la N-340 entre Algeciras y Tarifa.
- La culminación de la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla, garantizando un calendario actualizado hasta su completa puesta en servicio.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	48/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Segundo. Instar al Gobierno de España y a Renfe a garantizar que la modernización de la conexión ferroviaria del Campo de Gibraltar se traduzca en una mejora efectiva de los servicios de viajeros, con mayor fiabilidad, reducción de los tiempos de viaje, frecuencias adecuadas y conexiones competitivas con los principales destinos nacionales.

Tercero. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, en colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y los ayuntamientos de la comarca, a impulsar una estrategia integral de movilidad para el Campo de Gibraltar, adaptada a sus necesidades económicas, industriales, logísticas, turísticas y sociales, así como al nuevo escenario de relaciones y movilidad con Gibraltar.

Cuarto. Reafirmar el compromiso de la Diputación Provincial de Cádiz con la mejora de las comunicaciones del Campo de Gibraltar, considerando estas actuaciones estratégicas para el desarrollo económico y social del conjunto de la provincia de Cádiz.

Quinto. Instar a la Junta de Andalucía a avanzar las actuaciones previstas para la mejora de la movilidad metropolitana del Campo de Gibraltar incluyendo aquellas contempladas en el Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar y garantizar una adecuada conservación, seguridad de la red viaria autonómica de la comarca, impulsando, agilizando, dotando de los recursos económicos necesarios las actuaciones de conservación, mejora de la capacidad y seguridad vial las carreteras autonómicas del Campo de Gibraltar, en especial atención, la de la 383, el acceso de Jimena, Castellar y San Pablo. También las carreteras A-2100, la A-2101, la A-2102, la A-2103 y la A-2325. El Campo de Gibraltar necesita el compromiso de todas las administraciones, Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamientos.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, ADIF, Renfe, la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y los ayuntamientos de la comarca.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE APOYO Y SOLIDARIDAD CON CEUTA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los días 30 y 31 de julio la Ciudad Autónoma de Ceuta sufrió una de las mayores crisis humanitarias y migratorias de su historia reciente. Una situación extraordinaria que alteró la vida cotidiana y la rutina de miles de ciudadanos y ciudadanas ceutíes, generando importantes desafíos sociales, económicos, humanitarios y de seguridad.

Ante estas circunstancias, queremos trasladar toda nuestra solidaridad al pueblo de Ceuta y reconocer el esfuerzo realizado por todas las personas que,

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	49/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

desde las distintas administraciones públicas, los servicios públicos esenciales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, las entidades sociales, las organizaciones humanitarias y el voluntariado, han trabajado y continúan trabajando para atender la emergencia, recuperar la normalidad y garantizar la atención a quienes más lo necesitan.

Asimismo, queremos mostrar también nuestra más profunda condena y rechazo a toda forma de violencia, venga de donde venga, sin equidistancias ni ambigüedades. La violencia nunca puede ser parte de la solución. Ninguna diferencia política, social o ideológica puede justificar la intimidación, la amenaza o la agresión, ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

Cuando una ciudad afronta una situación extraordinaria como una crisis humanitaria de esta dimensión, resulta imprescindible reforzar la cooperación y la coordinación entre todas las administraciones públicas desde el respeto, la corresponsabilidad y la lealtad institucional. Porque en momentos de dificultad no debemos dejarnos arrastrar por la crispación ni por quienes pretenden alimentar la confrontación, sino reivindicar los valores que han permitido a nuestra sociedad superar los desafíos más complejos: la convivencia, la solidaridad, la seguridad y la dignidad de las personas.

Frente a los discursos de odio y a quienes pretenden utilizar una crisis humanitaria para sembrar división y enfrentamiento social, el Partido Socialista defiende una visión de país basada en el sentido de Estado, la responsabilidad institucional y la dignidad humana. Porque las personas no son mercancías ni instrumentos al servicio de intereses políticos; son seres humanos cuyos derechos y libertades deben ser garantizados dentro del marco de la legalidad vigente.

La respuesta del Gobierno de España ante esta crisis ha sido rápida, eficaz y plenamente ajustada a derecho, demostrando que es posible compatibilizar la defensa de nuestras fronteras, la protección de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Mientras algunos optan por la agitación, el alarmismo y el señalamiento como herramienta política, el Gobierno de España ha respondido con recursos, coordinación institucional y medidas concretas para afrontar una situación excepcional.

Esta actuación se ha traducido en un importante despliegue de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el refuerzo de los dispositivos humanitarios y en la movilización de un paquete de ayudas dotado con 309 millones de euros destinado a proteger los servicios públicos, apoyar la actividad económica y garantizar la tranquilidad y el bienestar de los vecinos y vecinas de Ceuta.

En relación con los menores extranjeros no acompañados, resulta imprescindible recordar que no son cifras ni expedientes administrativos. Son niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad cuya protección constituye una obligación legal y moral para el conjunto de las administraciones públicas. El interés superior del menor no es una opción ideológica ni una cuestión partidista, sino un mandato jurídico que debe orientar la actuación de todas las instituciones.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	50/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Por ello, resulta profundamente lamentable la actitud de quienes afirman defender a Ceuta mientras, al mismo tiempo, las comunidades autónomas donde gobiernan se niegan a asumir una corresponsabilidad efectiva en la acogida de menores. No es aceptable reclamar solidaridad para Ceuta y negar esa misma solidaridad cuando se requiere la colaboración del resto de territorios.

La incoherencia de quienes dicen respaldar a Ceuta, pero rechazan compartir los esfuerzos necesarios para afrontar esta situación evidencia una utilización partidista de una crisis que debería abordarse desde la unidad, la cooperación y el sentido de Estado. Cumplir con las obligaciones legales, las resoluciones judiciales y los compromisos internacionales asumidos por España no es una muestra de debilidad, sino de fortaleza democrática, responsabilidad institucional y humanidad.

En momentos de especial dificultad, la política debe estar al servicio de las soluciones y no de la confrontación. Por ello, resulta imprescindible rechazar los discursos que alimentan el miedo, el odio o la discriminación y defender una respuesta basada en la solidaridad, la convivencia, la legalidad y la cooperación entre administraciones.

La Diputación Provincial de Cadiz considera que la mejor respuesta ante una crisis humanitaria como la vivida en Ceuta es la unidad de acción institucional y la solidaridad entre territorios. Porque hay momentos en los que, por encima de las diferencias políticas y de los intereses partidistas, están las personas y los principios que compartimos como sociedad democrática."

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero. Expresar la solidaridad y el apoyo de la Diputación Provincial a la ciudadanía de Ceuta ante la situación extraordinaria vivida los días 30 y 31 de julio y sus consecuencias.

Segundo. Reconocer y agradecer el trabajo desarrollado por las instituciones, servicios públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionales, entidades sociales, organizaciones humanitarias y personas voluntarias que han trabajado y continúan trabajando en Ceuta para afrontar esta crisis.

Tercero. Expresar el firme compromiso de la Provincia de Cadiz a través de su Diputación Provincial con la integridad territorial de España, la defensa de sus fronteras, el cumplimiento de la legalidad y la protección de los derechos humanos.

Cuarto. Reivindicar la cooperación, coordinación y lealtad institucional entre el Gobierno de España, la Ciudad Autónoma de Ceuta, las comunidades autónomas y las entidades locales para afrontar de manera conjunta las consecuencias derivadas de situaciones extraordinarias como la vivida.

Quinto. Reiterar el compromiso municipalista y la lealtad institucional del Diputación Provincial con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con el conjunto del Estado, manifestando que la seguridad, la legalidad, la convivencia y la defensa

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	51/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

de los derechos humanos son principios plenamente compatibles y esenciales en un Estado social y democrático de Derecho.

Sexto. Instar a todos los gobiernos autonómicos, y especialmente a aquellos que han mostrado resistencia al cumplimiento de los acuerdos y mecanismos de distribución acordados, a actuar con responsabilidad de Estado y solidaridad interterritorial, colaborando de forma activa en la acogida de menores extranjeros no acompañados, evitando convertir una cuestión humanitaria en un instrumento de confrontación política.

Séptimo. Defender la solidaridad entre territorios y reclamar que ninguna ciudad o administración tenga que afrontar en solitario situaciones de presión migratoria o crisis humanitarias que, por su magnitud, requieren el compromiso y la colaboración del conjunto de las administraciones públicas españolas.

Octavo. Hacer un llamamiento a la ciudadanía y a todas las fuerzas políticas para preservar la convivencia, la serenidad y el respeto, rechazando cualquier manifestación de odio, discriminación, intolerancia o violencia y evitando discursos que contribuyan a la división o a la confrontación social.

Noveno. Condenar de manera firme y expresa cualquier acto de violencia, intimidación, amenaza o agresión que pueda producirse en este contexto, venga de donde venga y sea cual sea su origen o motivación, así como cualquier ataque contra personas, colectivos, profesionales de los medios de comunicación, o bienes públicos y privados. Ninguna diferencia política o social puede justificar la violencia ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

Décimo. Reafirmar el compromiso de esta Diputación con una sociedad plural, diversa y cohesionada, en la que la seguridad, la convivencia, la solidaridad y el respeto a la dignidad de todas las personas sean valores compartidos.

Undécimo. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Ciudad Autónoma de Ceuta, al Gobierno de España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), haciendo extensiva nuestra solidaridad al conjunto de la ciudadanía ceutí.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL APOYO, CERCANÍA Y SOLIDARIDAD CON CEUTA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Provincia de Cádiz, quiere expresar, a través de su Diputación, su firme apoyo, cercanía y solidaridad con la Ciudad Autónoma de Ceuta, con sus instituciones y con todos los ceutíes ante los gravísimos acontecimientos vividos durante los últimos días.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	52/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Lo sucedido en Ceuta no puede reducirse a un problema de carácter local ni puede ser afrontado exclusivamente con los recursos ordinarios de la Ciudad Autónoma. La magnitud de los acontecimientos producidos, con una entrada ilegal y masiva de personas que ha desbordado sus capacidades ordinarias, exige una respuesta extraordinaria, coordinada, firme y sostenida en el tiempo por parte del Gobierno de España.

El Gobierno de España debe actuar para restablecer la legalidad, recuperar la normalidad, garantizar la seguridad y el orden público y proteger los derechos fundamentales y constitucionales de todos los ceutíes.

Ningún ciudadano de Ceuta puede sentirse solo o desprotegido, como tampoco puede trasladarse a una ciudad española la responsabilidad en materias como fronteras, inmigración, seguridad, relaciones exteriores y defensa de la integridad territorial.

La Diputación de Cádiz considera imprescindible reafirmar, con absoluta claridad y sin ningún género de ambigüedad, la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla. La integridad territorial de España no es cuestionable ni negociable.

Ceuta y Melilla no son territorios accesorios ni ajenos al proyecto común de nuestra Nación. Son parte inseparable de España, de su historia, de su presente y de su futuro. Su pertenencia a España constituye una realidad histórica, jurídica, política y social que exige el compromiso inequívoco de todas las instituciones del Estado.

La defensa de Ceuta y Melilla, de la soberanía española, de su integridad territorial y de los derechos y libertades de los españoles debe situarse, por tanto, por encima de cualquier diferencia política o partidista y exige responsabilidad política, determinación y unidad.

Junto a ello, recuperar plenamente la normalidad en Ceuta exige afrontar las consecuencias de las entradas ilegales producidas y aplicar de manera efectiva la legislación española, europea y los instrumentos internacionales vigentes.

La entrada ilegal en territorio español no puede convertirse en una vía de permanencia automática en nuestro país. Corresponde al Gobierno de España proceder a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a Ceuta y promover de manera inmediata su retorno a Marruecos, utilizando para ello los procedimientos previstos en nuestro ordenamiento jurídico y los mecanismos de cooperación existentes con el Reino de Marruecos.

Esta Diputación quiere reconocer igualmente la fortaleza demostrada por la sociedad ceutí durante estos días y agradecer el trabajo de cuantos, desde los servicios públicos y especialmente desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local y los servicios de emergencia, han trabajado para proteger a los ciudadanos, mantener la seguridad y preservar la convivencia.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	53/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Por último, la Diputación de Cádiz expresa su pesar y consternación por la pérdida de vidas humanas y el drama vivido, especialmente cuando afecta a menores y personas vulnerables, y traslada su cercanía a la población de Ceuta por el grave impacto humano y social de estos acontecimientos."

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 14 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"La Excma. Diputación Provincial de Cádiz:

1.- Manifiesta su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y todos los ceutíes ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

2.- Reconoce y reafirma solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechaza de forma rotunda cualquier actuación que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

3.- Insta al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes.

4.- Insta al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos.

5.- Manifiesta el reconocimiento y agradecimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Fuerzas Armadas, la Policía Local, los servicios de emergencia y todos los empleados públicos que están trabajando en defensa de la seguridad, la convivencia y los derechos de los ciudadanos de Ceuta.

6.- Insta al Gobierno de España a ejercer plenamente las competencias que constitucional y legalmente le corresponden en materia de control de fronteras,

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	54/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

inmigración, seguridad y relaciones internacionales, evitando trasladar a la Ciudad Autónoma de Ceuta responsabilidades que corresponden al Estado.

7.- Insta al Gobierno de España a exigir al Reino de Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, lucha contra la inmigración irregular y readmisión y retorno de sus nacionales.

8.- Insta al Gobierno de España a reforzar de manera permanente la protección y vigilancia de la frontera española en Ceuta, garantizando los recursos humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para prevenir nuevos episodios de entrada irregular masiva y proteger eficazmente nuestras fronteras.

9.- Declara solemnemente la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla, ciudades que constituyen parte inseparable de España, de su integridad territorial y de nuestro proyecto común como Nación, cuya defensa constituye una responsabilidad irrenunciable del Gobierno de España y del conjunto de las instituciones del Estado.

10.- Da traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado y a la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN APOYO AL SECTOR DEL CEREAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del cereal en España constituye una actividad agraria estratégica para el equilibrio económico, social y territorial del medio rural, especialmente en las zonas de campiña y secano.

Este sector incluye producciones fundamentales como el trigo blando, trigo duro, cebada, avena, centeno y triticale, que resultan esenciales tanto para la alimentación humana como para la alimentación animal y el funcionamiento de la industria agroalimentaria.

Con una superficie que supera los 5 millones de hectáreas, los cereales representan el principal cultivo herbáceo de nuestro país y constituyen la base económica de miles de explotaciones agrarias, especialmente en comunidades autónomas como Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Andalucía o Navarra. Además, más del 80 % de esta superficie se cultiva en régimen de secano, lo que convierte al sector en especialmente vulnerable a las condiciones climáticas adversas y a los episodios recurrentes de sequía.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	55/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

En los últimos años, el sector cerealista español atraviesa una situación de grave dificultad estructural, caracterizada por una persistente falta de rentabilidad, ya que los precios percibidos en origen no han evolucionado en proporción al incremento de los costes de producción. Las explotaciones cerealistas operan con márgenes negativos o pérdidas, y en muchas zonas de secano esta situación crítica se arrastra desde hace cuatro campañas.

Todo ello, unido a las limitaciones de un sistema de seguros agrarios que, en numerosos casos, reduce significativamente su capacidad de cobertura y encarece las primas tras la acumulación de siniestros en campañas anteriores, está provocando un acusado deterioro de la rentabilidad de las explotaciones y comprometiendo seriamente su viabilidad económica. A esta situación se suma el aumento continuado de los costes de producción, especialmente en fertilizantes, energía, gasóleo agrícola y fitosanitarios, lo que reduce de forma significativa los márgenes de las explotaciones y compromete su viabilidad económica.

Asimismo, la reducción de herramientas fitosanitarias disponibles limita la capacidad productiva y aumenta la incertidumbre del sector, afectando especialmente a las explotaciones de menor dimensión.

En paralelo, las importaciones de cereal procedente de terceros países, especialmente en el contexto del conflicto en Ucrania, han incrementado la presión sobre los mercados europeos, generando una elevada disponibilidad de grano en los canales de comercialización y una fuerte competencia en precios en el mercado interior.

España continúa siendo un país deficitario en producción de cereales y se ve obligada a importar anualmente entre 10 y 20 millones de toneladas para abastecer su demanda interna. Sin embargo, la entrada masiva de cereal procedente de terceros países, producido bajo estándares fitosanitarios, medioambientales y laborales menos exigentes que los aplicados a los agricultores europeos, genera una situación de competencia desleal que repercute directamente sobre la rentabilidad de las explotaciones nacionales.

Esta situación está contribuyendo a una reducción de los precios en origen del cereal producido en España, dificultando la comercialización de las producciones nacionales en condiciones de rentabilidad, en un contexto en el que los productores españoles soportan unos costes de producción significativamente superiores.

Como consecuencia, numerosas explotaciones cerealistas se encuentran en márgenes nulos o negativos, lo que pone en riesgo la continuidad del cultivo, favorece el abandono de tierras agrarias y compromete el mantenimiento del tejido productivo, económico y social de amplias zonas rurales. La desaparición progresiva de explotaciones cerealistas no solo supone una pérdida de capacidad productiva y de soberanía alimentaria, sino también una amenaza para la fijación de población y la cohesión territorial de numerosas comarcas del interior de España.

Los municipios rurales, como unidad básica de vertebración territorial, se ven especialmente afectados por esta crisis, que agrava el proceso de vaciamiento

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	56/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

demográfico y el abandono de explotaciones familiares que durante generaciones han sostenido la actividad económica y social del mundo rural."

Previamente al inicio de la votación se ausenta definitivamente del Salón la Diputada Provincial Mª. Dolores Varo Malia, del Grupo Socialista.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista, absteniéndose la Diputada a la que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"La Excma. Diputación Provincial de Cádiz, acuerda instar al Gobierno de España a:

1.– Establecer un Plan extraordinario específico de apoyo al sector del cereal, para paliar la crisis de rentabilidad derivada de la caída de precios y los altos costes de producción, que incluya trigo blando, trigo duro, cebada, avena, centeno y triticale.

2.– Activar ayudas directas, con fondos nacionales y europeos, a la renta para los agricultores cerealistas, especialmente en zonas de secano y campiña.

3.– Compensar el incremento de costes de producción, incluyendo fertilizantes, fitosanitarios, energía y gasóleo agrícola.

4.– Impulsar mecanismos de seguimiento del impacto de las importaciones de cereal procedente de terceros países, garantizando condiciones de competencia equilibradas en el mercado interior.

5.– Revisar y mejorar el funcionamiento de los seguros agrarios para garantizar las rentabilidades de los agricultores cerealistas frente a la sequía y la volatilidad climática, que contemple la concatenación de años desfavorables.

6.– Adaptar la Ley de la Cadena Alimentaria a la situación real del sector del cereal español y establecer nuevos criterios para garantizar un precio justo al productor, asegurando su cumplimiento.

7.– Reforzar la disponibilidad de herramientas fitosanitarias eficaces y sostenibles, compatibles con la normativa europea, que permitan garantizar la viabilidad del sector cerealista español.

8.– Defender en el ámbito de la Unión Europea medidas específicas de apoyo al sector cerealista del sur de Europa, atendiendo a sus particularidades productivas, climáticas y estructurales."

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL TREN DE LA COSTA NOROESTE.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	57/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Socialista consistente en añadir a la parte dispositiva un apartado del siguiente tenor literal:

"Que la Junta de Andalucía aporte su parte de estudio de viabilidad y de atención a los alcaldes".

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, integrada por los municipios de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota y Trebujena, constituye una comarca de enorme importancia social, económica, turística y estratégica para nuestra provincia.

Sin embargo, sus vecinos continúan padeciendo un importante déficit de infraestructuras y de conexiones de transporte público, especialmente en materia ferroviaria. Una situación que condiciona la movilidad de miles de gaditanos, dificulta sus desplazamientos por motivos laborales, educativos o sanitarios y limita las posibilidades de crecimiento y desarrollo de la comarca.

La reivindicación de recuperar el Tren de la Costa Noroeste no es nueva. Se trata de una demanda histórica que durante años han defendido los municipios de la comarca y numerosas plataformas ciudadanas.

El proyecto permitiría conectar por ferrocarril a Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota y Trebujena con la red ferroviaria estatal, facilitando su conexión con Jerez, Cádiz y el resto de Andalucía. La propuesta de recuperación de esta infraestructura contempla precisamente la conexión de estos municipios con la red básica ferroviaria estatal a través del eje Cádiz-Sevilla.

En los últimos meses, esta reivindicación ha vuelto a situarse en la agenda institucional. Los alcaldes de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota y Trebujena han acordado defender conjuntamente la recuperación del Tren de la Costa y han reclamado al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía que se avance en esta materia.

Asimismo, en julio de 2026 se produjo un nuevo paso adelante después de que la Subdelegación del Gobierno en Cádiz planteara impulsar un estudio de viabilidad por parte del Ministerio de Transportes para analizar las posibilidades de recuperar esta infraestructura ferroviaria. También se propuso reunir a las distintas administraciones implicadas, entre ellas el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz.

Desde el Grupo Popular consideramos que este compromiso debe traducirse en hechos concretos.

Los ciudadanos de la Costa Noroeste no pueden seguir siendo ciudadanos de segunda en materia de infraestructuras ferroviarias. Mientras otras zonas

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	58/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

avanzan en la mejora de sus conexiones, miles de gaditanos continúan dependiendo prácticamente en exclusiva de la carretera para sus desplazamientos.

La llegada del tren supondría una mejora sustancial de la movilidad de la comarca, contribuiría a reducir la presión sobre las carreteras, favorecería un transporte público más sostenible y reforzaría las oportunidades económicas y turísticas de estos municipios.

Por todo ello, desde la Diputación Provincial de Cádiz queremos trasladar nuestro respaldo a los vecinos de la Costa Noroeste y hacer nuestra su reivindicación ante el Gobierno de España."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

Sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), **ACUERDA**:

"PRIMERO. El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz manifiesta su apoyo y respaldo a los vecinos y municipios de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz en su reivindicación histórica de recuperar la conexión ferroviaria de la comarca.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a impulsar de manera efectiva y con la máxima celeridad el estudio de viabilidad para la recuperación del Tren de la Costa Noroeste, dotándolo de los recursos técnicos y presupuestarios necesarios.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a que, una vez realizado el estudio de viabilidad, se establezca una hoja de ruta con plazos concretos para avanzar en la redacción del proyecto, la planificación y ejecución de las actuaciones necesarias para recuperar la conexión ferroviaria de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota y Trebujena con la red ferroviaria estatal.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	59/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

CUARTO. Reclamar al Gobierno de España que la Costa Noroeste de Cádiz deje de estar discriminada en materia de infraestructuras ferroviarias y que sus vecinos reciban el mismo compromiso inversor y las mismas oportunidades de conexión que otras comarcas de nuestro país.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a estudiar, mientras se desarrolla el proyecto ferroviario, la puesta en marcha de soluciones provisionales y complementarias de transporte público, como servicios lanzadera que conecten los municipios de la Costa Noroeste con las estaciones ferroviarias más próximas.

SEXTO. Solicitar al Gobierno de España que convoque una mesa de trabajo con la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y los ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota y Trebujena, con el objetivo de coordinar las actuaciones necesarias para mejorar las comunicaciones de la comarca y avanzar en la recuperación de su conexión ferroviaria.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota y Trebujena."

PUNTO 22º: ASUNTOS DE URGENCIA.

En este momento se incorpora al Salón el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

PUNTO 22ºU1: PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DE INSPECCIÓN DEL IAE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE UBRIQUE.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y SPRyGT, de fecha 14 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"1.- ANTECEDENTES

Primero. Visto el acuerdo municipal adoptado, del que se deriva la intención del citado Ayuntamiento puesta de manifiesto en sesión de pleno ordinario celebrada el 29 de Julio de 2026, de:

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	60/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

"Instar a la Diputación Provincial de Cádiz, a tramitar solicitud de concesión, ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya exacción corresponda al Ayuntamiento de Ubrique, con los límites y condiciones establecidos en la Orden de 10 de junio de 1992."

Segundo. Habida cuenta de que la normativa exige que, con carácter previo a la solicitud de delegación de la competencia inspectora del IAE, el Ayuntamiento tenga delegada en la Diputación la competencia de gestión tributaria del mismo (artículo 18 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

La delegación de la gestión tributaria de IAE en la Diputación Provincial de Cádiz se instrumentalizó a través del convenio de fecha 11 de febrero de 2010 cuya entrada en vigor se produjo el 1 de abril de 2010 (BOP Cádiz 31 de marzo de 2010) cumpliéndose por tanto el requisito expuesto anteriormente.

Tercero. Conocido que la titularidad de la inspección de IAE y la posibilidad de delegar la misma en la Diputación encuentran su fundamento en:

- El artículo 91.3 del TRLRHL la inspección del Impuesto de Actividades Económicas se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en favor, entre otras administraciones, de las diputaciones provinciales en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda.
- El artículo 18.2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto dispone lo siguiente: "2. No obstante, cuando se trate de cuotas municipales, las competencias en materia de inspección del impuesto podrán ser delegadas por el Ministro de Hacienda en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes que lo soliciten.

El procedimiento a seguir se regula en:

- El artículo 18.2 del Real Decreto 243/1995 que determina que debe operar previa solicitud de la Diputación Provincial tal y como continúa el artículo 18.2 del Real Decreto 243/1995: "Las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes harán constar expresamente en la solicitud de delegación de competencias los términos municipales de su ámbito territorial en los que vayan a desarrollar las competencias solicitadas.

La solicitud deberá presentarse, antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	61/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

La solicitud de la delegación habrá de adoptarse por mayoría absoluta de los miembros de la corporación y el certificado del acuerdo municipal incorpora la mención a la adopción del acuerdo por unanimidad.

Cuarto. Del análisis de los trabajos derivados de la competencia a asumir, se constata que la Diputación cuenta con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para llevarlos a cabo en los términos del acuerdo de delegación y en su caso del convenio de ejecución que se suscriba al efecto.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz tiene aprobada una Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 (OF de la Tasa, en adelante) que cuantifica, para los sujetos pasivos de la misma, el coste de la prestación del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas y/o encomendadas.

Sexto. El artículo 6 de la mencionada Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Cádiz, contempla la posibilidad de que la citada delegación se instrumente posteriormente por las partes mediante convenio.

Séptimo. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe preceptivo favorable de Secretaria, de fecha 20 de agosto de 2026.
- Informe preceptivo favorable de Intervención, de fecha 14 de septiembre de 2026.
- Informe favorable de Tesorería, de fecha 1 de septiembre de 2026.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

• Constitución Española: artículos 137 y 142 (en adelante C.E.).
• Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
• Ley 27/2003, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).
• Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
• Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
• Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante EAA).
• Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA).
• Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT)

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	62/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

• Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
• Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
• Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
• Orden de 10 de junio de 1992 por la que se desarrolla la delegación y colaboración en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.
• Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.
• Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Marco normativo específico de delegación en materia de inspección de IAE:

La posibilidad de emplear la fórmula de delegación de la inspección del IAE se encuentra fundamentada en el artículo 91.3 del TRLRHL: *"….. La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales……"*.

El artículo 18.2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto dispone lo siguiente: "2. No obstante, cuando se trate de cuotas municipales, las competencias en materia de inspección del impuesto podrán ser delegadas por el Ministro de Hacienda en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes que lo soliciten.

El procedimiento a seguir se fundamenta en los siguientes artículos:

El artículo 18.2 del Real Decreto 243/1995: "Las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes harán constar expresamente en la solicitud de delegación de competencias los términos municipales de su ámbito territorial en los que vayan a desarrollar las competencias solicitadas.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	63/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

La solicitud deberá presentarse, antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La delegación se llevará a efecto mediante orden del Ministro de Hacienda publicada en el "Boletín Oficial del Estado" antes del inicio del año natural en el que haya de surtir efecto. A tal fin, el Director General del la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previos los informes y estudios que estime oportunos, propondrá al Ministro de Hacienda la concesión o denegación de las solicitudes.

Para efectuar la solicitud se exige en virtud del artículo 4 de la Orden de 10 de junio de 1992 por la que se desarrolla la delegación y colaboración en la Inspección del IAE lo siguiente: "Las Diputaciones Provinciales podrán efectuar la solicitud de delegación respecto de los Ayuntamientos que les hayan delegado o encomendado la gestión del Impuesto, con arreglo al artículo 7. o disposición transitoria 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con el artículo 4 de la Orden de 10 de junio de 1992:

"….

2. El acuerdo que adopte el Pleno de la corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los "Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma", para general conocimiento."

En cuanto a la delegación de inspección, los efectos que va a producir la solicitud son idénticos a los de aceptación de la delegación de competencias, ya que efectuada la misma, se articula por el Estado Orden del Ministerio de Hacienda otorgando dicha delegación, que no requiere aceptación, puesto que ésta opera en virtud de solicitud. En consecuencia, dado que la solicitud llevará aparejada la aceptación automática de la delegación se estima que la misma debe efectuarse en virtud de acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta conforme al artículo 47 h)LRBRL, al atribuirse la competencia para la aceptación de la delegación al Pleno en virtud del artículo 33.ñ) LRBRL.

La citada delegación no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector.

En consonancia con los artículos 92.3 LRBRL y 9.2 TREBEP todas las funciones públicas que impliquen ejercicio de autoridad se llevarán a cabo por funcionarios de carrera, así como aquellas otras que impliquen la participación

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	64/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

directa o indirecta en el ejercicio de potestad pública delegada y en general, cualesquiera otras actuaciones que se reserven a tales funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia."

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- *Solicitar la delegación de la competencia de inspección del IAE a la Administración Tributaria del Estado del municipio de Ubrique en los términos que legalmente procedan.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ubrique y al resto de Áreas y Servicios afectados de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.*

Tercero*. Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regulará, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.*

Cuarto.- *Proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."*

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **MAYORÍA** de todos los presentes (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 12 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

PUNTO 22ºU2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º72/2026.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	65/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 15 de septiembre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 467.042,11€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 11.676,52€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone. Ascendiendo el importe total del expediente a 478.718,63 €.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para las que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 467.042,11 € e insuficiente en la cuantía de 11.676,52€.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente."

Con el presente y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes(16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 12 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista e IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de **467.042,11** €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2026 10 336 78020	2026 4 PRESI 7	11.374,00
Crédito extraordinario	2026 10 432 46203		30.000,00
Crédito extraordinario	2026 80 231C 48195		15.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 336 78021	2026 4 PRESI 7	13.668,11
Crédito extraordinario	2026 80 231C 48194		10.000,00

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	66/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Crédito extraordinario	2026 10 4310 46201		20.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 336 78022	2026 4 PRESI 7	76.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 334 46215		16.000,00
Crédito extraordinario	2026 82 334 46801		5.000,00
Crédito extraordinario	2026 80 231C 78008	2026 4 SSFD 2	10.000,00
Crédito extraordinario	2026 10 338 46208		80.000,00
Crédito extraordinario	2026 50 341 48002		180.000,00
TOTAL			**467.042,11**

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe de **11.676,52€.**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2026 31 341 48034		11.676,52
TOTAL			**11.676,52**

Tercero.-Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación en otras aplicaciones presupuestarias por importe de **478.718,63€.**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARÍA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		13.668,11
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		11.374,00
Bajas por anulación	2026 80 231C 48001		35.000,00
Bajas por anulación	2026 51 241K 71000	2026 4 IEDT 1	180.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		30.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		16.000,00
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		100.000,00
Bajas por anulación	2026 80 231RE 46200		5.000,00
Bajas por anulación	2026 31 341 78004	2026 5 CIUDA 3	11.676,52
Bajas por anulación	2026 10 341A 22602		76.000,00
TOTAL			**478.718,63**

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	67/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

Cuarto- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.″

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 23º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO (DEL 13093/2026 AL 16465/2026).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 31 de agosto de 2026 (del 13093/2026 al 16465/2026).

El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 24º:RUEGOS.

Los ruegos planteados verbalmente en la sesión, se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 25º:PREGUNTAS.

Las preguntas planteadas verbalmente en la sesión, se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 – a65c06c8d7dc4f254b78f13e532bc6befa50f13ebb3d16d71546437a336580d879 73e9f2630ffb3cb07f7d802afce7dda0ac8a760b3618a7c975662c1a8078f5, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	68/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:03:30 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026.

00:03:40 : PUNTO 2º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2026_PSREX_0022.
00:03:52 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:04:38 - Votación punto 2 y 3

00:05:18 : PUNTO 3º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2026_PSREX_0023.
00:05:23 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:06:06 : PUNTO 4º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 69/2026.
00:07:08 - Pizarro Ruiz, Javier
00:08:17 - Martínez del Junco, Almudena
00:08:37 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:09:35 - Votación punto 4

00:09:59 : PUNTO 5º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ÁREAS ADHERIDAS".
00:10:12 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:11:57 - Votación punto 5

00:12:09 : PUNTO 6º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 71/2026.
00:12:19 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:13:13 - Pizarro Ruiz, Javier
00:13:41 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:14:56 - Votación punto 6

00:15:09 : PUNTO 7º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RECX-01/2026.
00:15:18 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:15:56 - Votación puntos 7 y 8

00:16:12 : PUNTO 8º:PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS RECX-02/2026.

00:16:27 : PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024, INTEGRADA POR LA DE LA PROPIA DIPUTACIÓN Y SUS

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	69/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES, ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONES.
00:16:29 - Ortíz Quevedo, Juan José
00:17:02 - Votación punto 9

00:17:09 : PUNTO 10º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA ADMINISTRATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY.
00:17:30 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
00:17:57 - Votación punto 10

00:18:08 : PUNTO 11º: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LÍMITES DE GASTOS PLURIANUALES DEL PLAN PROVINCIAL 2025-2027.
00:18:20 - Bello González, Javier
00:20:06 - Votación punto 11

00:20:12 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REPARACIÓN DE LA CARRETERA A-2231.
00:20:28 - Varo Malia, Mª. Dolores
00:22:35 - Bello González, Javier
00:25:36 - Varo Malia, Mª. Dolores
00:27:24 - Martínez del Junco, Almudena
00:28:28 - Votación punto 12

00:28:34 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA REAPERTURA INMEDIATA DE LOS CENTROS DEL CPR CAMPO DE CONIL.
00:28:46 - Varo Malia, Mª. Dolores
00:31:59 - Galán Oliveros, Ramón
00:34:40 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
00:41:15 - Varo Malia, Mª. Dolores
00:44:09 - Votación punto 13

00:44:16 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN APOYO A CEUTA, A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA CORRESPONSABILIDAD EN LA ACOGIDA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

00:44:23 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE APOYO Y SOLIDARIDAD CON CEUTA.PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL APOYO, CERCANÍA Y SOLIDARIDAD CON CEUTA.

00:44:36 : PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL APOYO, CERCANÍA Y SOLIDARIDAD CON CEUTA.
00:44:50 - Galán Oliveros, Ramón
00:52:11 - Pizarro Ruiz, Javier
00:55:30 - Ortíz Quevedo, Juan José
01:03:30 - Vidal Pérez, Francisco Javier
01:04:55 - Galán Oliveros, Ramón

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	70/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

01:08:07 - Pizarro Ruiz, Javier
01:11:58 - Ortíz Quevedo, Juan José
01:16:02 - Martínez del Junco, Almudena
01:16:04 - Votación puntos 14, 18 y 19

01:16:58 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE EVACUACIÓN Y MEDIDAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ZONAS DE VIVIENDA DISEMINADA EN ENTORNO FORESTAL.
01:17:09 - Galán Oliveros, Ramón
01:20:20 - Pizarro Ruiz, Javier
01:22:34 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
01:27:06 - Galán Oliveros, Ramón
01:29:45 - Votación punto 15

01:30:04 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 EN APOYO Y DEFENSA DE LOS FUNCIONARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE BOTAFUEGOS.
01:30:18 - Vidal Pérez, Francisco Javier
01:35:50 - Jarillo Rueda, Ana María
01:40:11 - Muñoz Madrid, Jacinto
01:43:42 - Vidal Pérez, Francisco Javier
01:45:11 - Votación punto 16

01:45:25 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 PARA LA MEJORA URGENTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN Y MOVILIDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR.
01:45:30 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
01:49:55 - Jarillo Rueda, Ana María
01:52:24 - Enmnienda PSOE al punto 17
01:53:44 - Muñoz Madrid, Jacinto
01:57:54 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
02:00:06 - Votación punto 17

02:00:20 : PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN APOYO AL SECTOR DEL CEREAL.
02:00:28 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
02:05:24 - Votación punto 20

02:05:39 : PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL TREN DE LA COSTA NOROESTE.
02:05:53 - Bello González, Javier
02:09:26 - Galán Oliveros, Ramón
02:12:36 - Ruiz Arana, José Javier
02:17:25 - Enmienda PSOE al punto 21
02:17:53 - Bello González, Javier
02:22:56 - Ruiz Arana, José Javier
02:23:06 - Martínez del Junco, Almudena

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	71/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		

02:23:17 - Votación punto 21

02:23:56 : PUNTO 22º: ASUNTOS DE URGENCIA.
02:23:59 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián
02:24:19 - Votación urgencia punto 22U1
02:24:29 - Votación punto 22U1
02:24:49 - Ortíz Quevedo, Juan José
02:25:57 - Votación urgencia punto 22U2
02:26:21 - Ortíz Quevedo, Juan José
02:27:01 - Pizarro Ruiz, Javier
02:29:28 - Ortíz Quevedo, Juan José
02:31:10 - Pizarro Ruiz, Javier
02:32:28 - Vidal Pérez, Francisco Javier
02:34:14 - Martínez del Junco, Almudena
02:34:26 - Ortíz Quevedo, Juan José
02:34:49 - Martínez del Junco, Almudena
02:35:05 - Votación punto 22U2

02:35:38 : PUNTO 23º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO (DEL 13093/2026 AL 16465/2026).

02:35:54 : PUNTO 24º: RUEGOS.
02:36:03 - Ruiz Arana, José Javier
02:37:18 - Bello González, Javier
02:37:59 - Martínez del Junco, Almudena
02:38:09 - Pizarro Ruiz, Javier
02:41:28 - Martínez del Junco, Almudena
02:42:10 - Pizarro Ruiz, Javier

02:42:30 : PUNTO 25º: PREGUNTAS.
02:42:33 - Galán Oliveros, Ramón
02:43:38 - Cubiles Molinillo, Verónica
02:44:29 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	18/09/2026 13:39:42
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	18/09/2026 13:05:33
Observaciones		Página	72/72
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/s+FO8F3psjvtpWI9xZBpVw==		